



MEMORIA INSTITUCIONAL 2015

TABLA DE CONTENIDOS

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS	III
PRESENTACIÓN	IV
CAPÍTULO 1 DESEMPEÑO DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	I
CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	2
EL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	2
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	4
PILAR COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO	4
EMISIONES EN VALORES EXTRANJEROS EN ROP	5
PILAR COMPLEMENTARIO VOLUNTARIO	9
REGÍMENES COLECTIVOS	10
REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES	10
RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	11
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA DEL MAGISTERIO NACIONAL (RCCMN)	11
FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (FPJ)	11
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LOS MIEMBROS DEL BENEM. CUERPO DE BOMBEROS DE CR	11
OTRAS ENTIDADES Y FONDOS SUPERVISADOS	12
PILAR NO CONTRIBUTIVO (RNC)	12
FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	12

CAPÍTULO 2 SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES	15
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	16
TRASLADO ANUAL DEL 50% DE APORTES DEL FCL AL ROP (MARZO 2015)	16
DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES PARA EL PERÍODO	18
TRASLADO ANUAL DEL BPDC AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	18
LIBRE TRANSFERENCIA	19
INVERSIONES INTERNACIONALES EN LOS FONDOS ADMINISTRADOS	20
EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO OPERACIONAL (PERÍODO 2015)	21
CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR LOS ENTES REGULADOS	22
REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA	22
SISTEMAS INFORMÁTICOS Y BASES DE DATOS	23
INVERSIONES	23
GESTIÓN	23
SOSTENIBILIDAD ACTUARIAL	24
RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (RIVM)	24
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL (FPJ)	24
RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA DEL MAGISTERIO NACIONAL (RCCMN)	24
FONDO DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	24
CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS	24

CAPÍTULO 3 DESARROLLO INSTIT. Y ESTRATÉG. DE LA SUPEN	25
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y OBJETIVOS DE LOS PROCESOS DE LA SUPEN	26
NIVEL SUPERIOR	27
OBJETIVO	27
DIVISIONES	28
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	36
AUDITORÍAS DE CALIDAD	37
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2015	37
PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	39
REGULACIÓN	39
APOYO INTERNACIONAL	40
DESARROLLO TECNOLÓGICO	40
CAPÍTULO 4 PROYECCIÓN SOCIAL DE LA SUPEN	42
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	43
PROYECCIÓN AL PÚBLICO	43
A. ANÁLISIS DE MERCADO	43
B. ACCIONES DE COMUNICACIÓN MASIVAS DIRIGIDAS AL AFILIADO AL SNP:	43
C) ACCIONES DE COMUNICACIÓN FOCALIZADAS DIRIGIDAS A PÚBLICOS DE INTERÉS ESPECÍFICOS.	44
ANEXOS	45
I. ASUNTOS JURÍDICOS	46
II. PROYECTOS DE LEY	48

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

BCCR	Banco Central de Costa Rica	FPJ	Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial	RCI	Régimen de Capitalización Individual
BPDC	Banco Popular y de Desarrollo Comunal	FRE	Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social	RIN	Reservas Internacionales Netas
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social	FRECOPE	Fondo Garantías y Jubilaciones de la Refinadora Costarricense de Petróleo	RIVM	Régimen de Invalidez Vejez y Muerte
CGR	Contraloría General de la República	FVENLOT	Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería	RNC	Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico
CONASSIF	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero	ID	Índice de Dependencia	ROP	Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
DNP	Dirección Nacional de Pensiones	ICT	Instituto Costarricense de Turismo	RTR	Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional
ECRO	Cuestionarios de calificación de riesgo operativo	INS	Instituto Nacional de Seguros	SEC	Sistema Electrónico de Compensación y Liquidación
ETF	Fondo Negociable en el Mercado (Exchange Traded Fund)	INTECO	Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica	SICERE	Sistema Centralizado de Recaudación de la Caja Costarricense de Seguro Social
FBCR	Fondo de Garantías y Jubilaciones del Banco de Costa Rica	IPC	Índice de Precios al Consumidor	SPNB	Sector Público No Bancario
FCCMN	Fondo de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional	JUPEMA	Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional	SUPEN	Superintendencia de Pensiones
FCL	Fondo de Capitalización Laboral	OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico	TBP	Tasa Básica Pasiva
FICE	Fondo de Garantía y Jubilaciones del Instituto Costarricense de Electricidad	OPC	Operadoras de Pensiones Complementarias	TI	Tecnologías de la Información
FJBNCR	Fondo de Garantías y Jubilaciones del Banco Nacional de Costa Rica	PIB	Producto Interno Bruto	TP	Títulos de Propiedad
		PP	Puntos Porcentuales	TUDES	Títulos Denominados en Unidades de Desarrollo
		RCC	Régimen de Capitalización Colectiva		

PRESENTACIÓN

El 2015 fue un año de grandes retos para el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y para la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), ya que fue un período donde gran parte del trabajo recayó en las labores de supervisión a los diferentes regímenes y fondos, y a un acompañamiento hacia los administradores de los recursos con un objeto principal de garantizar a la población costarricense la sostenibilidad del sistema.

En el mes de setiembre del 2015 la SUPEN entró en un proceso de análisis y formulación de su nuevo plan estratégico para el período 2016-2020, asumiendo una "Misión" clara, concisa y más retadora: "Promover pensiones dignas", tres palabras que juntas significan un compromiso para la SUPEN, una correspondencia para los administradores de fondos de pensiones, y una esperanza por un futuro mejor para los trabajadores, afiliados y sus familias.

Sumado a lo anterior, el nuevo enfoque del plan estratégico gira en torno a tres propósitos principales: vigilar a los participantes del SNP; fortalecer dicho sistema en conjunto con el ahorro laboral; y empoderar al afiliado. Estos propósitos requerirán mejores herramientas para supervisar los recursos de los afiliados y también acciones proactivas entre la SUPEN y los administradores. Es por ello que dentro de las acciones concretas para los próximos años se procura simplificar trámites, crear un expediente digital previsional y abrir mesas de diálogo con todos los sectores.

En cuanto al tercer objetivo, referente a empoderar al afiliado, en la SUPEN tenemos la convicción que los mejores supervisores de las pensiones y los recursos que ellas administran son los propios afiliados, de ahí la importancia de involucrar a la población, cada vez más, en decisiones que son de interés y que marcarán

su futuro, capacitándolo y proveyéndole información para la mejor toma de decisiones.

El Sistema Nacional de Pensiones, en el último año siguió su ritmo de crecimiento de acumulación de recursos y logró que el monto de los activos representara el 34,2% del Producto Interno Bruto del país. Ese crecimiento ha sido constante al menos en la última década y ha sido palpable como los recursos correspondientes al segundo pilar (régimen complementario obligatorio) han tomado un papel preponderante en dicha acumulación de capital, encaminándonos, año con año, a una situación de mayor maduración y preponderancia para la sociedad.

Así, por ejemplo, en el caso del pilar complementario obligatorio, al finalizar el 2015 el monto total de inversiones del portafolio del Régimen Complementario de Pensiones (ROP) ascendía a US\$6.877 millones, de los cuales alrededor del 11% se encuentra invertido en moneda extranjera. Los activos netos sumaron US\$7.284 millones. Este pilar cumple la función de dotar a los futuros pensionados un ingreso complementario y, de esa forma, procurar que mantengan su calidad de vida durante la vejez.

En el ROP las rentabilidades históricas muestran en promedio entre 4% y 5% en términos reales. Sin embargo, la rentabilidad real mensual creció de octubre del 2014 hasta diciembre del 2015 en un 12,43%.

Por otra parte, si volvemos la mirada a los regímenes básicos, llamado también primer pilar, la situación al término del 2015 fue favorable, ya que presentaron un aumento de activos administrados de 12,7% en relación con el saldo del mismo mes del año 2014. El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social mantuvo la mayor proporción

de esos recursos con un 51,32%, inferior al 54,33% mostrado el año 2014. El Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional creció en el último año un 24,89%.

Como se mencionó, una de las labores de mayor relevancia en la SUPEN tiene que ver con la supervisión, función que permite la identificación de los distintos riesgos que encaran los diferentes fondos de pensiones. Dicha labor brinda los insumos para lograr la mejora continua de la administración y del manejo de los fondos de los afiliados.

Un trabajo similar realizó la SUPEN en los regímenes colectivos, donde la supervisión se ejecuta de acuerdo con los riesgos identificados mediante un proceso sistemático, periódico y preventivo. Los resultados de esta labor se detallan en el informe de riesgos que se actualiza periódicamente.

Las acciones de vigilancia que ejerce la SUPEN hacia los recursos de los pensionados y de quienes en el futuro aspiran a una jubilación son constantes y apegadas a altos estándares de calidad, y con un permanente proceso de mejora.

Nada de lo anterior se podrá mejorar si la SUPEN no tiene objetivos claros para sus funciones y responsabilidades.

Como vemos, el trabajo por delante es arduo, pues atañe a toda la población. Los retos están lanzados y en la SUPEN estaremos comprometidos en lograr un mejor futuro para la ciudadanía.

CAPÍTULO 1

DESEMPEÑO DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

El Sistema Nacional de Pensiones está conformado por cuatro pilares de protección: tres contributivos que son el básico, el complementario obligatorio y el complementario voluntario; y un pilar no contributivo.

El pilar básico lo integran el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCC), gestionado por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA); el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, a cargo de ese Poder; y el Régimen de Pensiones de Bomberos, administrado por el Instituto Nacional de Seguros (INS). Además, el Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional (RTR) y otros regímenes que administra la Dirección Nacional de Pensiones (DNP)¹. Estos regímenes tienen la condición de ser de beneficio definido.

El pilar complementario obligatorio se administra principalmente a través de las operadoras de pensiones complementarias (OPC). Se dice que son complementarias pues el acceso depende que se consolide un derecho en el pilar básico. El fondo más importante en este pilar es el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP); además de este, existen otros fondos complementarios de carácter institucional (fondos con un patrocinador asociado a una institución, también llamados ocupacionales): El Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE), el Fondo de los empleados del Instituto Costarricense de Electricidad (FICE) y el Fondo para los empleados del Banco Nacional de Costa Rica (FBNCR), el régimen de los empleados del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el Fondo de los empleados del Banco Crédito Agrícola de Cartago (FBCAC) y el Fondo de los empleados del Banco de Costa Rica (FBCR).

El pilar complementario voluntario o tercer pilar es administrado por las operadoras de pensiones y permite a los afiliados mejorar su pensión obli-

gatoria mediante un ahorro voluntario, totalmente independiente a las contribuciones obligatorias. En este caso su acceso es regulado en el artículo 21 de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), pero su acceso no depende de que se consolide un derecho en el pilar básico.

Finalmente está el pilar no contributivo, el cual es conocido como el Régimen No Contributivo por Monto Básico (RNC), administrado por la CCSS. Además, existen otros regímenes no contributivos que brindan una protección básica a grupos específicos, que son administrados por la DNP². En este caso no existe un fondo de pensiones, debido a que las mismas son con cargo al Presupuesto Nacional.

EL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

El SNP continúa su ritmo de crecimiento en acumulación. A diciembre del 2015, el monto de los activos había alcanzado el 34,21% del PIB. Este porcentaje se distribuye de la siguiente manera: los regímenes de primer pilar (Invalidez, Vejez

¹ Regímenes contributivos:

1. Empleados de Comunicaciones Excepciones, Ley 6611 del 13-08-1981.
2. Hacienda Diputados, Ley 148 del 23-08-1943.
3. Hacienda 7013, Ley 7013 del 18-11-1985.

4. Empleados de Comunicaciones, Ley 4 del 23-09-1940.
5. Hacienda y otros empleados, Ley 148 del 23-08-1943
6. Obras Públicas y Transportes, Ley 19 del 04-11-1944.
7. Empleados del Ferrocarril al Pacífico, Ley 264 del 23-08-1939.

8. Registro Nacional, Ley 131 del 18-08-1925.
9. Ley Marco, Ley 7302 del 15-07-1992
10. Músicos de Bandas Militares, Ley 15 del 15-12-1935.

² Regímenes no contributivos:

1. Benemérito, Ley 3825 del 07-12-1966.
2. Derecho Guardia Civil, Ley 1988 del 14-12-1955.

3. Ley General de Pensiones (Gracia), Ley 14 del 02-12-1935.
4. Premios Magón, Ley 6984 del 17-04-1985.

5. Expresidentes, Ley 313 del 23-08-1939.
6. Guerra Excombatientes, Ley 1922 del 05-08-1955.
7. Prejubilados INCOP, Ley 8461 del 16-10-2008

y Muerte; Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, Magisterio Nacional y Fondo de Jubilaciones y Pensiones para los Miembros Permanentes del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica) contribuyen un 14,7% del total. Por su parte, los fondos de pensiones del segundo pilar se acercan al 16,4%, principalmente el ROP. También se incluyen los fondos complementarios de pensiones de instituciones como la CCSS (FRE), el ICE, ICT bancos del estado (BNCR, BCR y BCAC). El resto de recursos corresponden al FCL y a los fondos voluntarios de pensiones complementarias (tercer pilar).

El cuadro 1 muestra los recursos administrados por régimen. Se puede observar que los regímenes de capitalización individual crecieron un 20,4% durante el 2015. El crecimiento promedio de los activos de todos los regímenes fue del 16%.

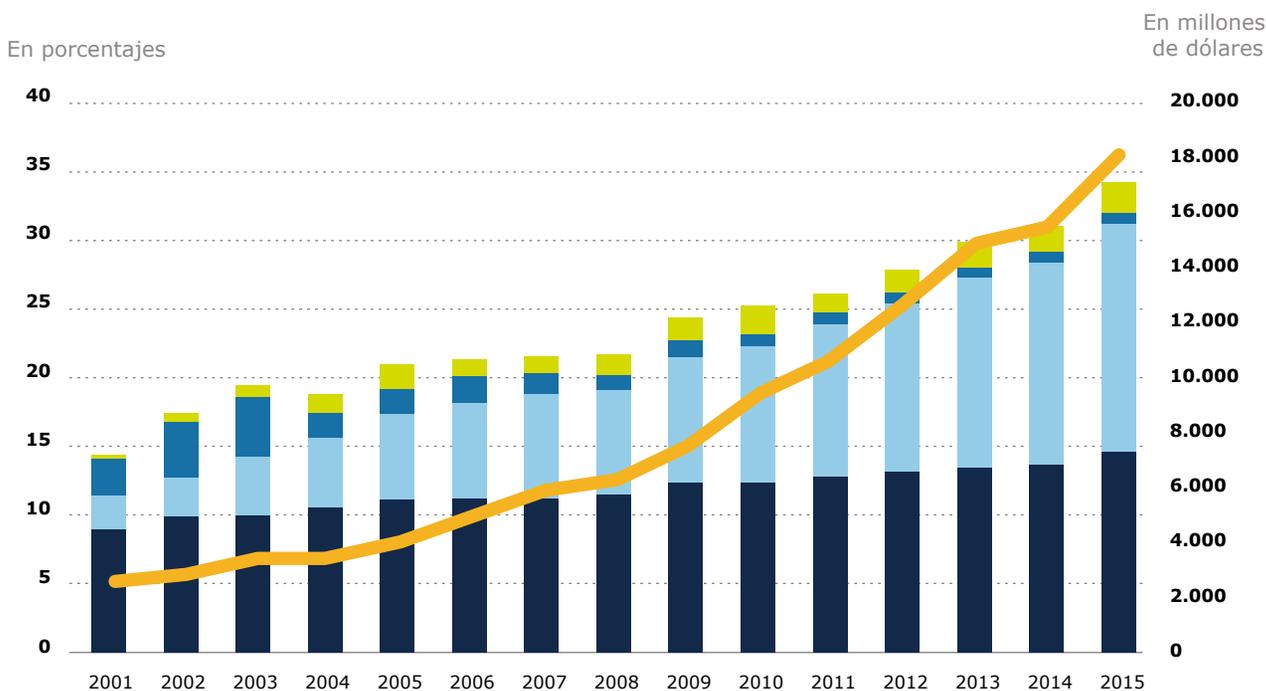
CUADRO 1
Recursos Administrados por Régimen
(Millones de dólares)

SECTOR	2013	2014	2015	VARIACIÓN ANUAL	% PIB
Básicos	6.714,45	6.866,86	7.738,65	12,7%	14,65%
Regímenes de capitalización individual	5.949,72	6.440,71	7.755,61	20,4%	14,68%
Otros Fondos Colectivos	1.049,37	1.051,92	1.180,30	12,2%	2,23%
FCL	929,82	995,79	1.176,43	18,1%	2,23%
Otros Fondos Adm. por OPC	208,85	217,19	219,32	1,0%	0,42%
Total	14.852,22	15.572,47	18.070,31	16,0%	34,21%

GRÁFICO 1

Activos del Sistema Nacional de Pensiones y FCL

■ Primer Pilar ■ Segundo Pilar ■ Tercer Pilar ■ FCL EN PORCENTAJES
 ● Total EN MILLONES DE DÓLARES



REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

Pilar Complementario Obligatorio

El régimen obligatorio de pensiones complementarias (ROP) de capitalización individual³ es administrado por operadoras de pensiones complementarias (OPC). Cubre exclusivamente a los trabajadores asalariados y se financia con un aporte equivalente al 4,25% del salario mensual de trabajador asalariado. Sin embargo, de ese porcentaje, solo un 1,5% se recibe mensualmente en la cuenta individual. El 2,75% restante se recibe anualmente, y corresponde al traslado del 50% de los aportes realizados al FCL y al ahorro obrero, junto los intereses acordados por la Junta Directiva Nacional de Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como el 50% del aporte patrimonial a ese banco, los anteriores de conformidad con lo dispuesto en incisos b), c) y d) del artículo 13 de la Ley de Protección al Trabajador.

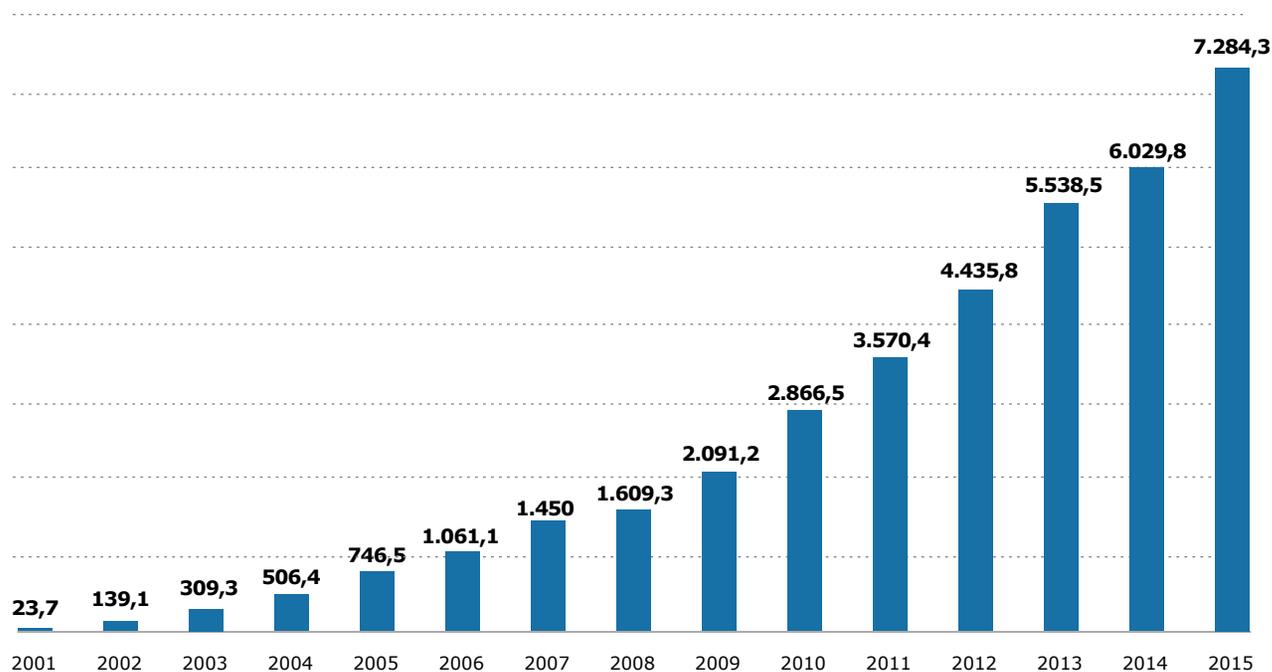
Al finalizar el 2015 el monto total de inversiones del portafolio del ROP ascendía a US\$ 6.877 millones, de los cuales alrededor del 11,02% se encuentran invertidos en moneda extranjera. Los activos netos del ROP fueron US\$ 7.284 millones.

El crecimiento interanual de los activos netos se encuentra entre 23,3% y 17,3% en los últimos 7 años, según se aprecia en el Gráfico 2.

GRÁFICO 2

Activos Netos del ROP

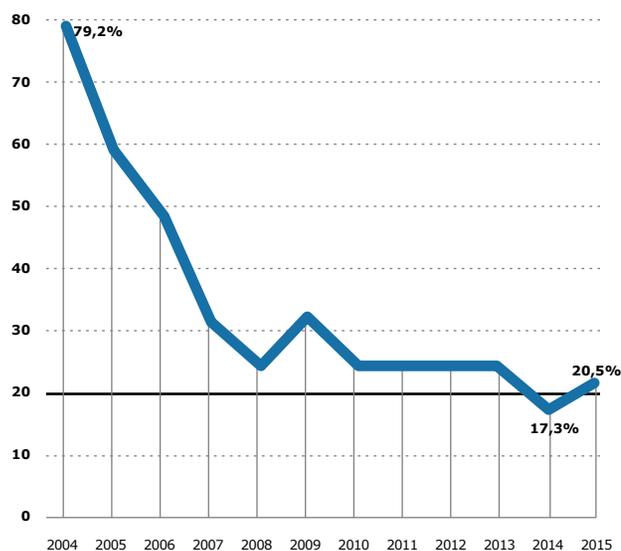
EN MILLONES DE DÓLARES



³ En los sistemas de capitalización individual, la financiación es por cotizaciones a nombre de los afiliados al régimen, para quienes está claramente individualizado su aporte y el saldo acumulado en su cuenta. El saldo aportado y sus rendimientos financieros serán los que determinan la cuantía de las prestaciones a que tiene derecho cada afiliado.

GRÁFICO 3
Activos Netos del ROP

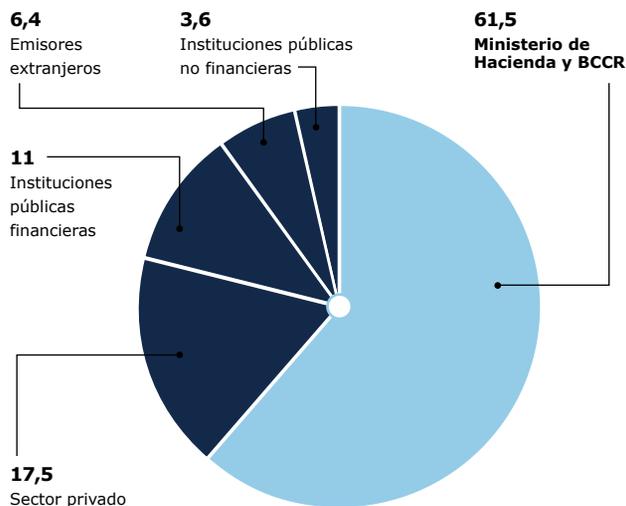
TASA DE CRECIMIENTO INTERANUAL



El 33,2% de la cartera del ROP se encuentra invertida en instrumentos con fecha de vencimiento entre 1 y 5 años; el 29,9% entre 5 y 10 años. En el gráfico 4 sobre inversiones del ROP por emisor se puede apreciar que el 61,5% se encuentra invertido en títulos valores del Ministerio de Hacienda y el BCCR; un 17,5% en Sector Privado; Emisores Extranjeros representó un 6,4%; 11,1% en Instituciones Públicas Financieras; y finalmente en Instituciones Públicas no Financieras un 3,6%.

GRÁFICO 4
Inversiones del ROP por Emisor

EN PORCENTAJE DEL TOTAL



Emisiones en Valores Extranjeros en ROP

El monto invertido en valores extranjeros alcanzó los US\$438 millones.

El Cuadro 2 muestra el detalle de las inversiones en valores extranjeros. El 74,7% de las operaciones corresponden a inversiones en fondos de diferentes tipos, de los cuales el 64,3% son ETF. El restante 25,3% del total está invertido en bonos de los siguientes emisores internacionales: Bono de Deuda Externa Costa Rica 2019, International Finance Corporation e Interamerican Development Bank.

CUADRO 2
Inversión en Emisiones Extranjeras del ROP
(Millones de dólares - diciembre 2015)

	Popular Pensiones	Vida Plena	BAC-San Jose	CCSS	Total
BONOS	104	-	3	4	111
FONDOS MUTUOS	-	-	-	5	5
FONDOS TIPO ETF	281	40	-	-	322
TOTAL	385	40	3	10	438

Con este pilar se pretende dotar al afiliado de una pensión complementaria a la que otorgará el régimen básico. Las modalidades para disfrutar los beneficios en este régimen son las rentas vitalicias previsionales, retiros programados, rentas permanentes y retiros totales como excepción para quienes no alcancen 10% de la pensión del régimen básico.

La renta permanente y el retiro programado los ofrecen las operadoras de pensiones complementarias. Por su parte la renta vitalicia es un producto ofrecido por aseguradoras, pero a la fecha no se tiene ninguna renta vitalicia previsional. Como lo muestra el Cuadro 3, en el 2015, 20.506 pensionados retiraron en promedio US\$4.600, mientras que 390 personas realizaron retiro programado, incrementando su monto de pensión en US\$152 mensuales, y 333 personas optaron por una renta permanente que les incrementa su pensión básica en US\$167 mensuales.

CUADRO 3
ROP: Planes de Beneficios,
2011-2015

	2011	2012	2013	2014	2015
PENSIONADOS (EN PERSONAS)					
Retiro total	8.270	9.981	10.869	16.177	20.506
Retiro programado	8	18	69	231	390
Renta permanente	4	6	77	127	333
Renta vitalicia	-	-	-	-	-
MONTO PROMEDIO PENSIÓN (DÓLARES)					
Retiro total	4.340	5.822	6.830	4.645	4.600
Retiro programado	36	90	129	128	152
Renta permanente	93	359	299	203	167
Renta vitalicia	-	-	-	-	-

Como parte del segundo pilar existen algunas entidades del Sector Público con regímenes de pensiones complementarias de adscripción forzosa para sus trabajadores y que se financian con aportes institucionales (en algunos casos también del trabajador).

Los funcionarios de estas instituciones también están afiliados al régimen complementario obligatorio de capitalización individual, con la diferencia de que la tasa de aportación en estos casos no es de 4,25% sino de 2,75%. Lo anterior porque la Ley de Protección al Trabajador estableció que no corresponde el aporte patronal del 1.5% mensual para los afiliados pertenecientes a estos fondos especiales, pues ya el patrono aporta un porcentaje establecido en el régimen complementario especial.

En relación con los rendimientos de los últimos 12 meses del ROP, el fondo administrado por CCSS OPC se ubica con la rentabilidad más alta (14,55%),

CUADRO 4
Activos Administrados de otros fondos complementarios
(Millones de dólares)

FONDO	DIC-13	DIC-14	DIC-15	VARIACIÓN ANUAL
Fondo de garantías y jubilaciones de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica	264,2	260,7	295,1	13,2%
Fondo Garantías Jubilaciones Empleados BCCR ⁽¹⁾	-	-	-	-
Fondo Pensión Complementaria del ICE	430,5	443,3	503,0	13,4%
Fondo Pensiones Trabajadores de RECOPE ⁽¹⁾	0,1	0,1	0,1	-2,5%
Fondo de jubilaciones y pensiones de los vendedores de lotería	8,8	20,8	26,3	26,5%
Fondo Retiro de Empleados de la CCSS	35,8	327,0	355,9	8,8%
TOTAL	1048,3	1051,9	1180,3	12,2%

¹ Fondo cerrado.

en segundo lugar se encuentra el fondo BCR-Pensiones con 12,9%, luego BAC-SJ Pensiones con 12,6%. En último lugar se encuentra Vida Plena Pensiones con 10,3%.

Para tener una mejor perspectiva de gestión se analizan las rentabilidades históricas. En el caso del ROP, el Gráfico 5 muestra que las mismas han estado en promedio entre 4-5% en términos reales. Sin embargo, la rentabilidad real mensual ha crecido desde octubre del 2014 hasta diciembre del 2015 en donde fue de 12,43%

CUADRO 5
Rentabilidades nominales del ROP
(Diciembre 2015)

OPC	ROP		
	COMPARATIVO RENTABILIDAD Y COMISIÓN		
	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SOBRE SALDO	RENDIMIENTO	
ÚLTIMOS 12 MESES		HISTÓRICO	
BAC-SJ Pensiones	0,70%	12,60%	12,77%
BCR Pensión	0,70%	12,90%	12,95%
BN-Vital	0,70%	11,73%	12,81%
CCSS OPC	0,68%	14,55%	13,90%
Popular Pensiones	0,70%	10,61%	12,55%
Vida Plena Pensiones	0,70%	10,30%	13,53%
Promedio de las OPC	0,70%	11,53%	12,85%

Por su parte, el resto de fondos complementarios distintos del ROP presentaron en diciembre de 2015 un incremento del 12,2% en relación con el mismo mes del año 2014, según se observa en el siguiente cuadro. Cabe resaltar que el régimen FRECOPE se encuentra en proceso de liquidación y se regula con una normativa específica.

CUADRO 6
Inversiones por sector otros fondos complementarios

SECTOR	F.BNCR	F.ICE	F.RECOPE	FRE	VENEDORES. LOTERÍA
Instituciones Publicas No Financieras	9,7%	10,6%	0,0%	7,1%	5,3%
Instituciones Publicas Financieras	11,7%	7,5%	0,0%	14,7%	16,1%
Ministerio De Hacienda Y BCCR	68,3%	63,7%	95,7%	61,4%	62,4%
Sector Privado	10,4%	18,2%	4,3%	16,7%	16,1%
Total general	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

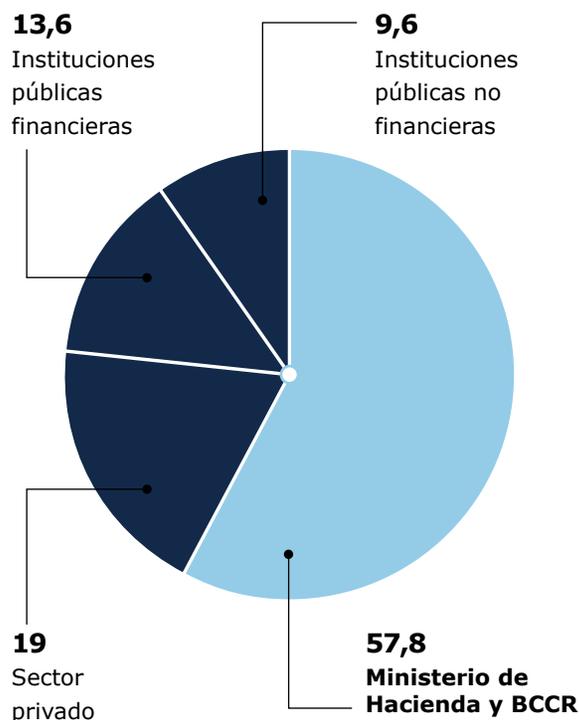
Durante el 2015 la concentración en inversiones en títulos del Gobierno y BCCR en términos porcentuales se mantuvo cercana a 58%. Las inversiones en emisiones de instituciones públicas financieras decrecieron 1,7%; las de las instituciones públicas no financieras crecieron un 1,8%.; y finalmente las inversiones en el sector privado pasaron de 19% a 19,3%, según se observa en el Gráfico 6.

GRÁFICO 6

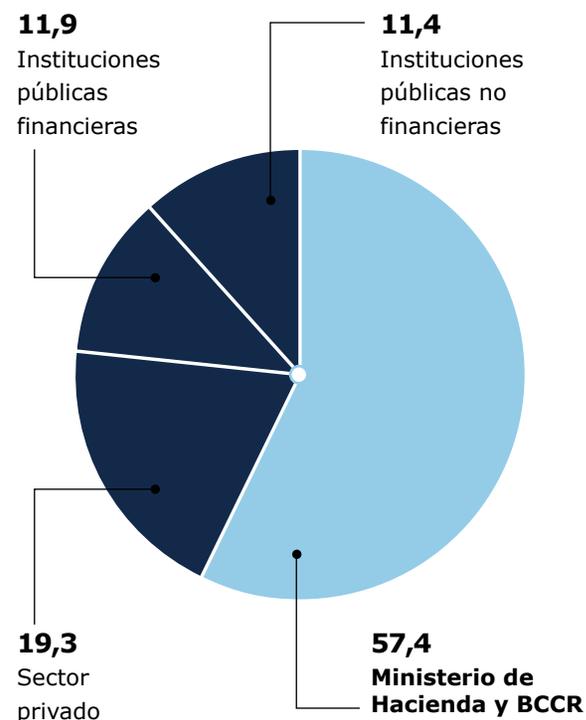
Inversiones por emisor otros fondos complementarios

EN PORCENTAJES

Diciembre 2014



Diciembre 2015



Pilar Complementario Voluntario

El afiliado decide el monto de su aporte a una pensión complementaria. Los beneficios que otorga pueden disfrutarse una vez que el afiliado cumpla 57 años de edad. Sin embargo, el régimen permite el retiro anticipado parcial o total de los recursos acumulados en las cuentas individuales, luego de que el afiliado haya cotizado durante al menos 66 meses. En este caso debe devolver parte de los incentivos fiscales a los que tuvo derecho. También es posible el retiro de los recursos acumulados antes de la edad reglamentaria en caso de invalidez, enfermedad terminal o muerte del afiliado.

Adicionalmente, los planes de beneficios de este régimen comprenden, como opción, la renta vitalicia, la renta permanente y la renta temporal. El Superintendente de Pensiones puede autorizar otras modalidades de beneficio, siempre y cuando su administración sea consistente con el objeto de un producto de pensión.

Existen planes que tienen la posibilidad de efectuar retiros anticipados. Por esto, la SUPEN emitió una regulación específica en el 2005 que permite separar los contratos que tienen la característica de retiros de aquellos que aún no han completado el plazo. Lo anterior para tener derecho al retiro anticipado con el fin de que las operadoras establezcan un esquema de inversiones acorde con los plazos de los contratos que administran.

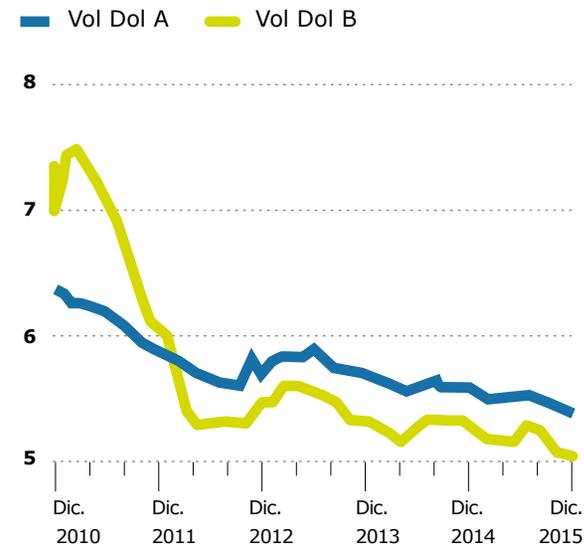
De conformidad con este mandato, el 31 de octubre del 2008 se realizó la separación de los fondos voluntarios en fondos A y en fondos B. El fondo B corresponde a aquellos contratos cuyos afiliados están imposibilitados a realizar retiros de recursos

GRÁFICO 7

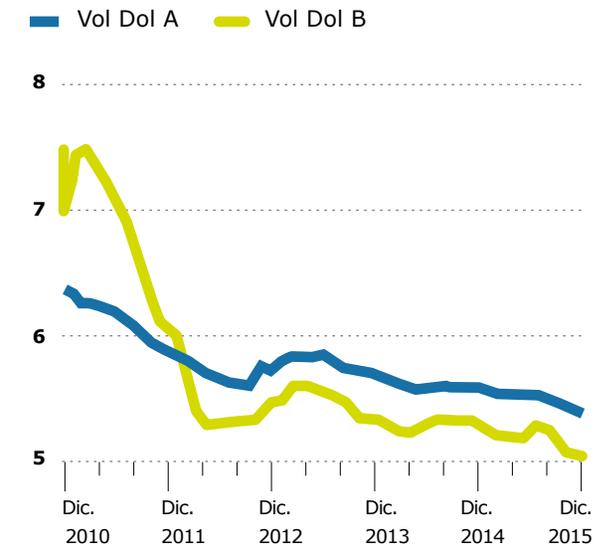
Tendencias en rentabilidad de Fondos Voluntarios

EN PORCENTAJES

Rentabilidad histórica real fondos en colones



Rentabilidad histórica real fondos en dólares



por no cumplir el requisito de 66 cotizaciones mensuales establecido en el artículo 73 de la LPT o bien aquellos que, teniendo el derecho al retiro total del saldo en la cuenta individual, han renunciado a él por un período mínimo de tres años. Por su parte, en los denominados fondos tipo A se mantienen contratos que pueden realizar retiros de recursos, tanto por cumplimiento de requisitos como retiros anticipados. Dentro de estos últimos fondos, es decir fondos tipo A, se administran contratos provenientes de la Ley 7523, así como planes colec-

tivos o individuales de fideicomiso en atención a lo establecido en Transitorio XV de la LPT.

El gráfico 7 muestra las tendencias de rentabilidad histórica, real mensual, real anual y real histórica de los fondos voluntarios, tanto en colones como en dólares. Ambos fondos siguen patrones muy similares y se puede observar que las rentabilidades real históricas se han movido alrededor del 4% al 6%, mientras que las rentabilidades reales mensual y anual tienen mayor volatilidad.

REGÍMENES COLECTIVOS

Regímenes Básicos de Pensiones

Al cierre del año 2015 los regímenes básicos presentaron un aumento de activos administrados de 12,7%, en relación con el saldo del mismo mes del año 2015⁴. El IVM de la CCSS mantiene la mayor proporción de esos recursos con un 51,32%, inferior al 54,33% mostrado el año 2014. El RCCMN creció un 24, 89% de diciembre del 2014 a diciembre 2015.

CUADRO 7
Activos administrados regímenes básicos
(Millones de dólares)

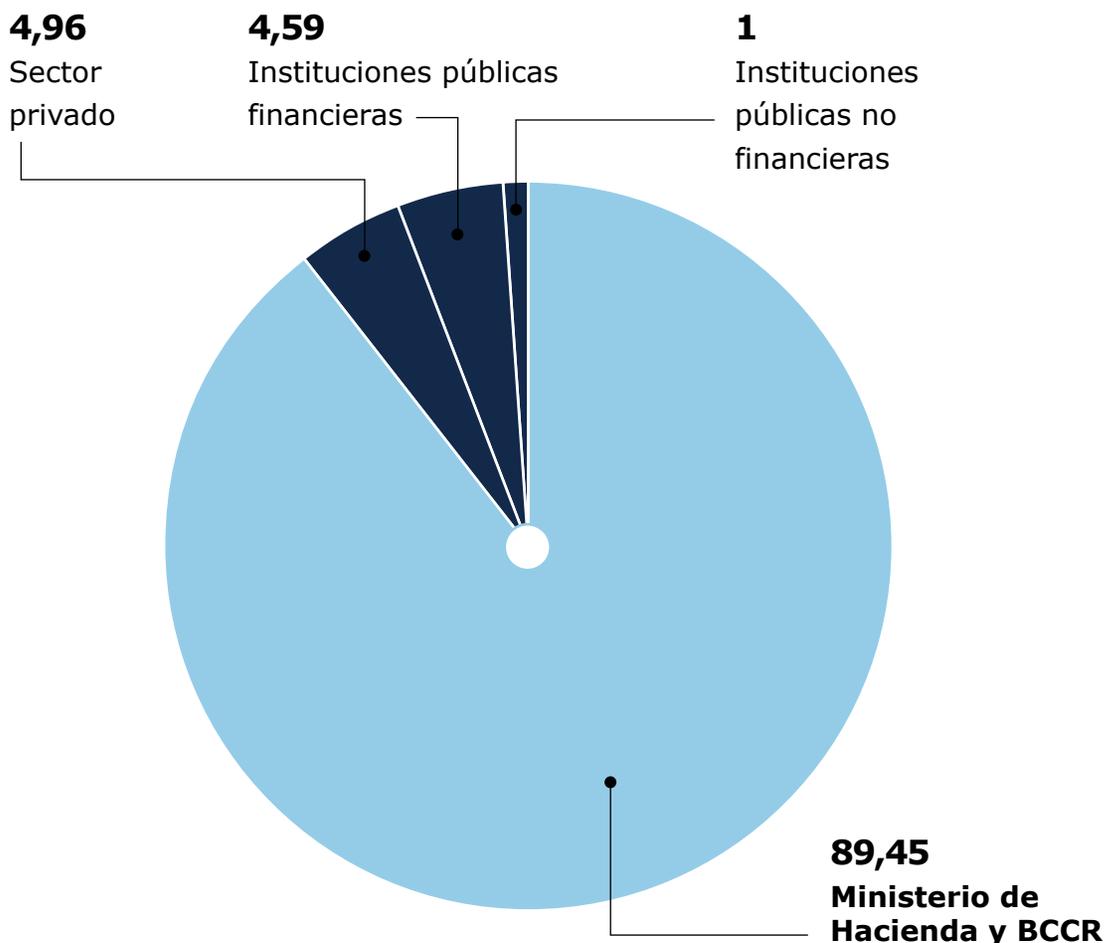
FONDO	DIC-14	% DEL TOTAL	DIC-15	% DEL TOTAL	VARIACIÓN ANUAL
IVM	3.731	54,33%	3.972	51,32%	6,47%
RCCMN	2.315	33,71%	2.892	37,37%	24,89%
FPJ	738	10,75%	789	10,20%	6,79%
Régimen de Bomberos	82	1,19%	86	1,11%	4,90%
TOTAL	6.867	100,00%	7.739	100,00%	12,70%

Las inversiones en los regímenes básicos se concentran en instrumentos del Sector Público Costarricense, especialmente en Ministerio de Hacienda y BCCR. En el 2015 alcanzaron una participación del 90,37%, 1.89 % inferior con respecto al mismo mes del año 2014, según se observa en el Gráfico 8. Por su parte, la inversión en instituciones públicas financieras subió de 2,89% a 3,78%; la inversión

GRÁFICO 8

Inversiones por sector en Regímenes Básicos

EN PORCENTAJES



⁴ El tipo de cambio de compra al 31 de diciembre 2013 fue 533,31 colones por dólar y al 31 de diciembre de 2014 fue 531,94 colones.

en el sector privado se incrementó en 1,05% con respecto al año anterior. Además, los regímenes básicos continúan sin invertir en emisores extranjeros.

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

En el caso del IVM, al 31 de diciembre de 2015, los recursos administrados ascienden a US\$3.972 millones, presentando un aumento en activos administrados de 6,47%, en relación con el saldo del mismo mes del año 2014. El salario promedio de contribución a este régimen, según las estadísticas publicadas por la CCSS, fue de US\$962 a diciembre de 2015. Se observa una disminución de US\$25 respecto al mismo mes del 2014.

Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCCMN)

El RCCMN, en el período analizado el activo por \$2.892 millones se incrementó en 24,89%, respecto al año anterior.

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FPJ)

En el FPJ los recursos administrados alcanzan los \$789 millones, con un incremento de 6,79%.

Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los Miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

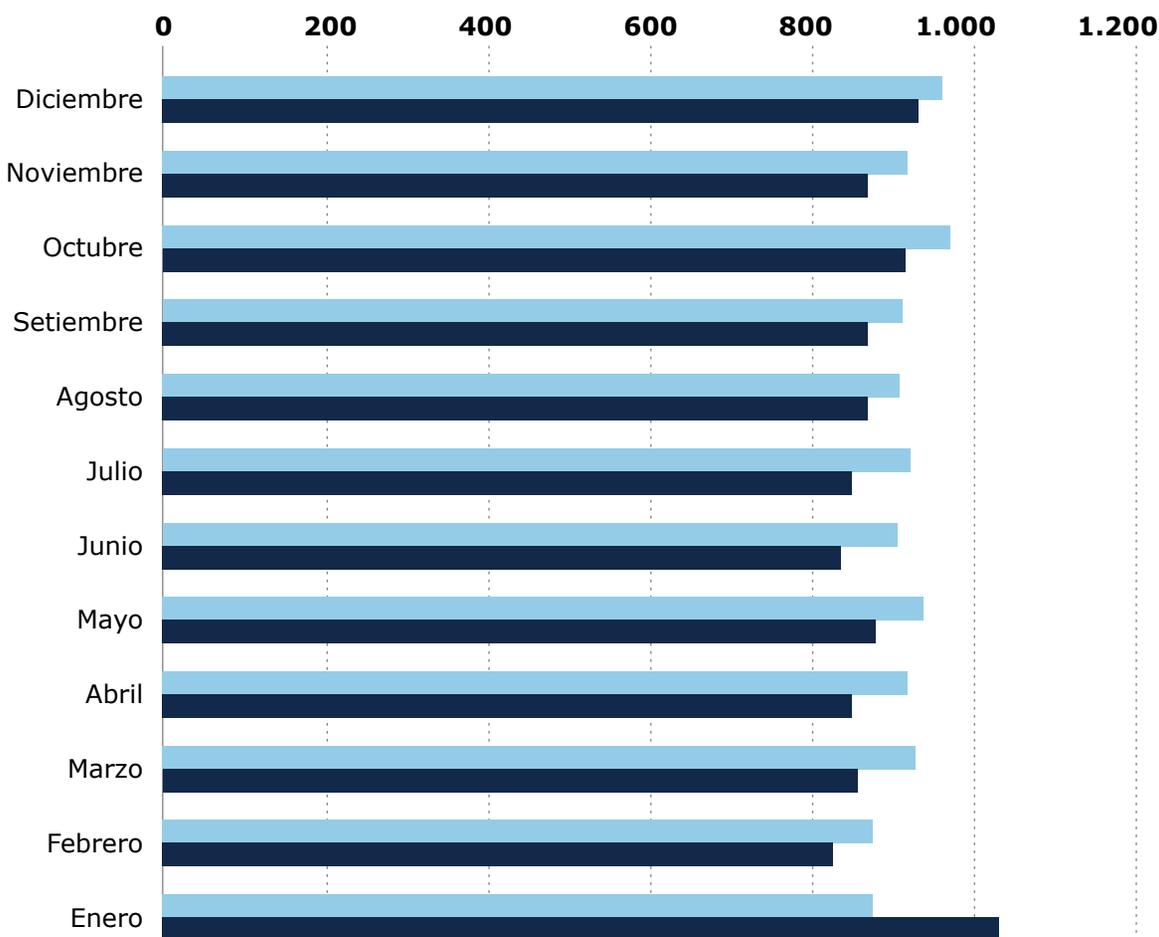
El Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los Miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica tiene activos por \$86 millones. Este ré-

GRÁFICO 9

Salario promedio RIVM

■ 2015 ■ 2014

EN DÓLARES



Fuente: Elaboración propia con datos de la Caja Costarricense de Seguro Social.

gimen se incrementó en un 4,90% entre diciembre de 2014 y diciembre de 2015.

Otras Entidades y Fondos Supervisados

La DNP administra ocho regímenes contributivos y dos subsidios de desempleo, todos con cargo al Presupuesto Nacional:

- Empleados de Comunicaciones Excepciones, Ley 4 del 23-09-1940 y Ley 6611 del 13-08-1981.
- Músicos de Bandas Militares, Ley 15 del 15-12-1935.
- Hacienda y Diputados, Ley 148 del 23-08-1943, Ley 7013 del 18-11-1985.
- Reparto Magisterio Nacional, Ley 2248 del 05-09-1958, Ley 7268 del 14-11-1991 y Ley 7531 del 10-07-1995.
- Obras Públicas y Transportes, Ley 19 del 04-11-1944.
- Registro Nacional, Ley 5 del 16-09-1939 y reformas.
- Empleados del Ferrocarril al Pacífico, Ley 264 del 23-08-1939.
- Ley Marco, Ley 7302 del 15-07-1992.

Subsidio de Desempleo:

- Prejubilados INCOP, Ley 8461 del 16-10-2008
- Prejubilados INCOFER, Ley 8950 del 12-05-2011.

Pilar no Contributivo (RNC)

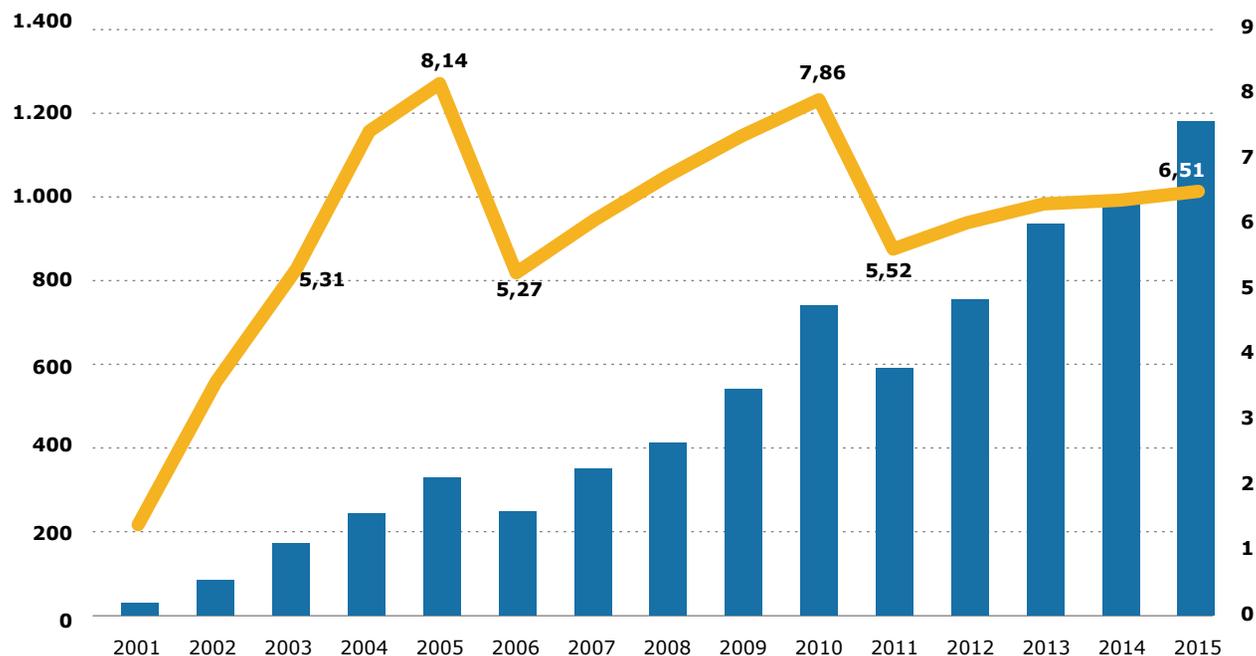
El RNC fue creado en 1974. Tiene carácter asistencial al dirigirse a la población en condición de pobreza que no tiene acceso a los beneficios de los regímenes contributivos de pensiones. En la actualidad, la pensión del RNC para adultos en situación de pobreza extrema es de ₡78.000.

GRÁFICO 10

Activos Netos del FCL

■ Fondo de capitalización laboral (FCL) EN MILLONES DE DÓLARES

— Total de activos netos EN PORCENTAJE



Regímenes no Contributivos:

- Benemérito, Ley 3825 del 07-12-1966.
- Derecho Guardia Civil, Ley 1988 del 14-12-1955.
- Expresidentes, Ley 313 del 23-08-1939.
- Guerra Excombatientes, Ley 1922 del 05-08-1955.
- Ley General de Pensiones (Gracia), Ley 14 del 02-12-1935.
- Premios Magón, Ley 6984 del 17-04-1985.

Fondo de Capitalización Laboral

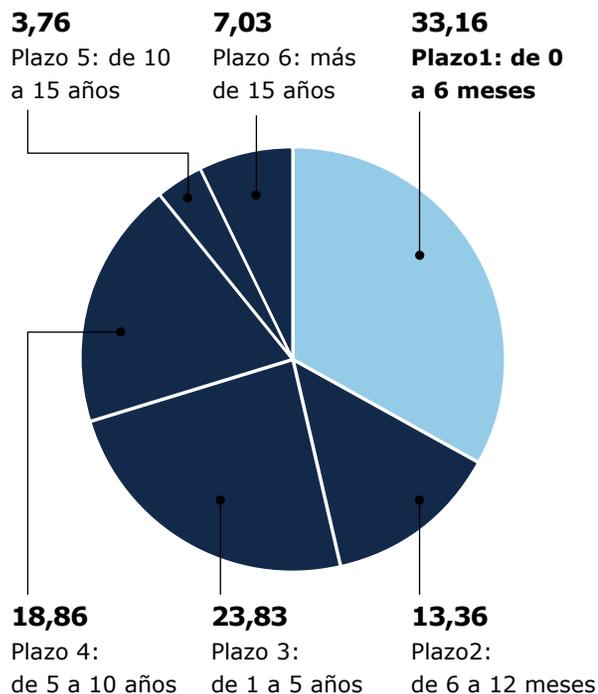
El activo neto del Fondo de Capitalización laboral (FCL) es US\$1.176,4 millones y representa un 6,51% del total de activos netos administrados por todo el régimen de pensiones, aun cuando estos no son fondos de pensiones y si un ahorro laboral, como se puede apreciar en el gráfico 10.

GRÁFICO 11

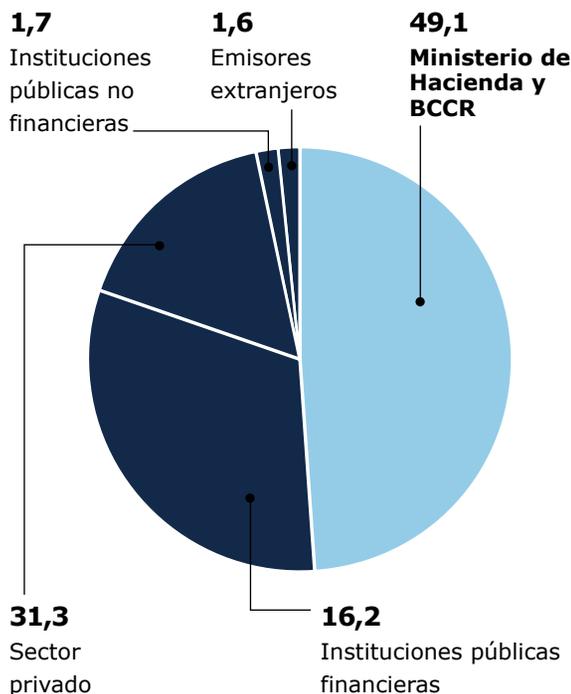
FCL por plazo de inversión y sector de inversión

EN PORCENTAJES

Plazo de inversión



Sector de inversión



La estructura de inversión del FCL es distinta a la del ROP en cuanto al plazo. En razón de la liquidez necesaria que deben disponer las OPC para atender solicitudes de retiro de los afiliados es que las operadoras invierten en plazos menores, por lo que un 33,16% de los recursos se encuentran a menos de 6 meses y un 13,36% se encuentra entre 6 y 12 meses. La composición del portafolio por sector de inversión muestra que un 49,1% lo invierte en títulos valores del Ministerio de Hacienda y el BCCR; un 31,3% lo invierte en el sector privado.

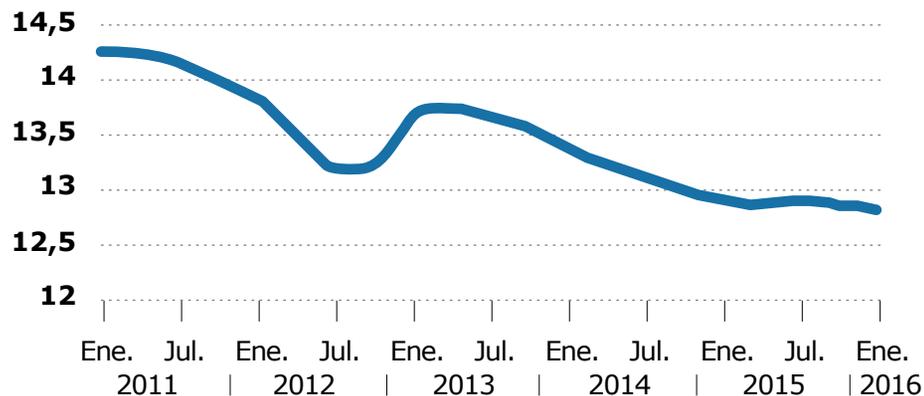
Finalmente, el Gráfico 12 muestra las tendencias de rentabilidad histórica, real mensual, real anual y real histórica del FCL. Las rentabilidades reales históricas se han movido alrededor del 4% al 5%, mientras que las rentabilidades real mensual o anual tienen mayor volatilidad, mostrando un comportamiento similar a las rentabilidades de otros fondos como el ROP o los voluntarios.

GRÁFICO 12

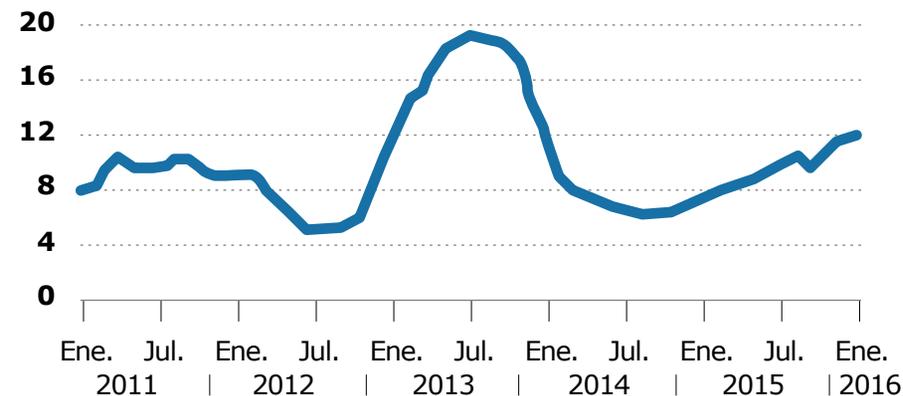
Tendencias de rentabilidad del FCL

EN PORCENTAJES

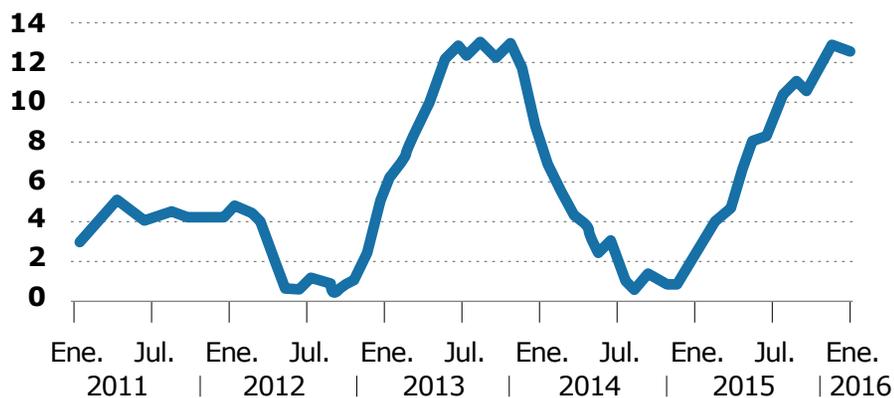
Rentabilidad histórica



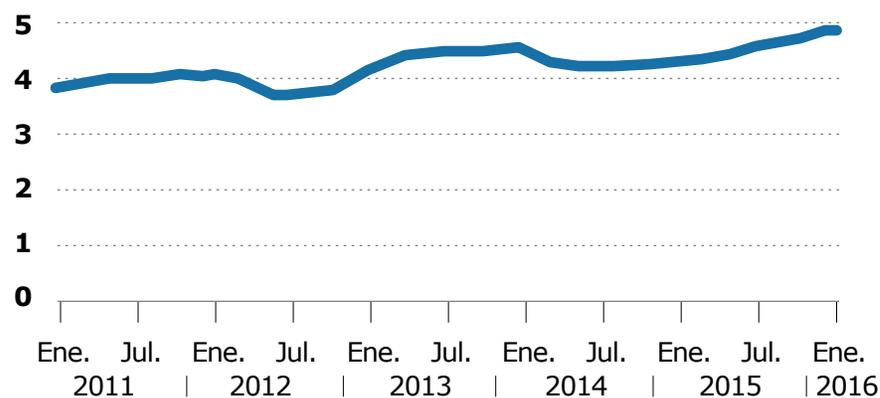
Rentabilidad anual



Rentabilidad real mensual



Rentabilidad real histórica



CAPÍTULO 2

SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES

REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

Durante el período 2015, la estrategia de supervisión para los Regímenes de Capitalización Individual se enfocó al seguimiento de los principales riesgos identificados, siendo consistente con los objetivos de supervisión, así como el modelo de supervisión basado en riesgos, que ha venido desarrollando la SUPEN.

La identificación de los riesgos es el resultado de las labores de supervisión realizadas en cada una de las entidades autorizadas y sus fondos administrados, basándose para ello en: la supervisión *in situ*, la supervisión *extra situ* y el apoyo de los auxiliares de supervisión (auditores externos, auditores internos, responsables del control del cumplimiento normativo, oficiales de cumplimiento, entre otros), y en las denuncias interpuestas por los afiliados. Con esta información y la resultante de la calificación del riesgo operativo, se requirieron los planes de acción para que las entidades autorizadas definieran las acciones correctivas orientadas a mitigar los riesgos e incumplimientos identificados.

A nivel *extra situ*, el proceso de supervisión dirigió sus recursos durante el 2015 a dar seguimiento a los informes sobre el avance en los planes de acción declarados por las entidades para la gestión de los riesgos relevantes, al análisis de la información financiera, contable y de afiliados, a verificar el cumplimiento de la normativa vigente así como a la revisión de los informes de los auxiliares de supervisión ya mencionados.

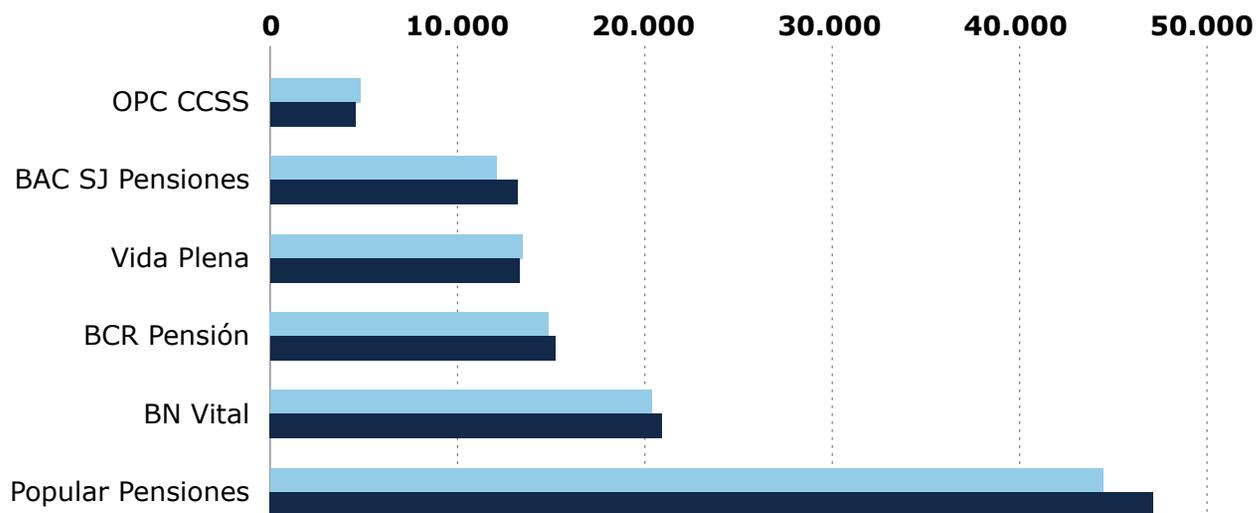
Por su parte, en la supervisión *in situ*, durante el año en análisis se realizaron 22 visitas que corres-

GRÁFICO 13

Traslado anual del FCL al ROPC

■ 2015 ■ 2014

MONTO RECIBIDO EN EL ROPC EN MILLONES DE COLONES



pondieron a 21 planificadas en el programa anual de visitas y una visita denominada especial o no programada, que surgió de situaciones que requirieron acciones de supervisión inmediatas para responder a la evolución de los riesgos y de los planes de acción en las entidades. En las visitas programadas se evaluaron aspectos relacionados con el seguimiento periódico al cumplimiento de los planes de acción, así como la evaluación de los cuestionarios de riesgo operativo y la aplicación en calidad de prueba del Reglamento de Calificación de la Situación Financiera, aprobado a finales de 2013.

TRASLADO ANUAL DEL 50% DE APORTES DEL FCL AL ROP (MARZO 2015)

El artículo 3 de la LPT establece que las entidades deberán trasladar anualmente al fondo del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, el 50% de los aportes recibidos en el FCL

Para el 2015, este traslado se realizó el 3 de marzo, por un monto de ₡116.249 millones, lo cual significa un incremento de aproximadamente ₡4.946 millones (4,5%) respecto al año anterior.

CUADRO 8

Actividades de supervisión in situ y extra situ

<p>SUPERVISIÓN <i>IN SITU</i> VISITAS EJECUTADAS PERÍODO 2015</p>	<p>Aplicación del Reglamento para calificar la situación financiera de los fondos administrados por los entes regulados (RCSF)</p>	
	<p>Cuestionarios de calificación de riesgo operativo (ECRO)</p>	
	<p>Cuestionarios de calificación de riesgo operativo / Tecnologías de Información (ECRO TI)</p>	
	<p>Evaluación de la Gestión Integral de Inversiones</p>	
	<p>Seguimiento de planes de acción</p>	
	<p>Visita especial. Evaluación del perfil tecnológico de la entidad</p>	
	<p>Cumplimiento oportuno suministro y análisis de información</p>	<p>Información de afiliados y movimientos en las cuentas individuales</p>
		<p>Requerimientos de información cualitativa: nombramientos de funcionarios, miembros de Comités de riesgos y de Inversiones y la Junta Directiva</p>
		<p>Información diaria de saldos contables e inversiones</p>
		<p>Seguimiento del valor cuota y rentabilidad de los fondos administrados</p>
<p>SUPERVISIÓN <i>EXTRA SITU</i> REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN PERÍODO 2015</p>	<p>Cumplimiento de requisitos y límites de inversión, valoración de inversiones, custodia de valores y políticas de inversión de la entidad</p>	
	<p>Revisión análisis proceso libre transferencia ejecutado a través del Sistema Electrónico de Compensación y Liquidación (SEC)</p>	
	<p>Supervisión a las actas y a los acuerdos tomados por los Comités de Riesgos e Inversiones</p>	
	<p>Revisión de la publicidad realizada por las operadoras</p>	
	<p>Seguimiento consultas y denuncias presentadas por los afiliados</p>	
	<p>Verificación del registro de aportes patronales enviados por el Sistema Centralizado de Recaudación a las operadoras de pensiones</p>	
	<p>Análisis de los estados financieros de las entidades y revisión cumplimiento normativo para el capital social, capital mínimo de funcionamiento, suficiencia patrimonial (requerimientos de riesgo mercado, riesgo crédito y riesgo operativo).</p>	
	<p>Seguimiento información financiera de los fondos administrados</p>	
	<p>Supervisión del proceso del traslado anual del 50% del FCL al ROP (marzo) y del traslado anual del BPDC al ROP (julio).</p>	
	<p>Cumplimiento de la ley 8204 y normativa conexas</p>	
	<p>Revisión distribución utilidades (operadoras de capital público)</p>	
	<p>Supervisión de conflictos de interés y gobierno corporativo</p>	
	<p>Informes de auditorías internas, auditorías de riesgo, contralor normativo, cartas de gerencia</p>	

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES PARA EL PERÍODO

El artículo 49 de la Ley de Protección al Trabajador establece que las operadoras de pensiones constituidas como sociedades anónimas de capital público deben distribuir el 50% de sus utilidades netas. Para el 2015 en total se distribuyeron ₡2.004 millones, correspondiente a las utilidades generadas durante 2014.

La operadora de la Caja Costarricense de Seguro Social no realiza esta distribución de utilidades debido a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Protección al Trabajador, que indica: "La comisión que cobre la operadora de la CCSS no podrá ser superior a los costos operativos anuales más un porcentaje de capitalización necesario para el crecimiento de la comisión".

CUADRO 9
Distribución de utilidades periodo 2014
Distribución realizada en marzo 2015

OPERADORA	UTILIDAD 2014	PROMEDIO POR AFILIADO
Popular Pensiones	₡844.916.284	₡491
BCR Pensión	₡778.320.437	₡2.640
BN Vital	₡380.835.770	₡1.071
Total	₡2.004.072.491	

TRASLADO ANUAL DEL BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Protección al Trabajador, anualmente el BPDC debe trasladar a las operadoras de pensiones comple-

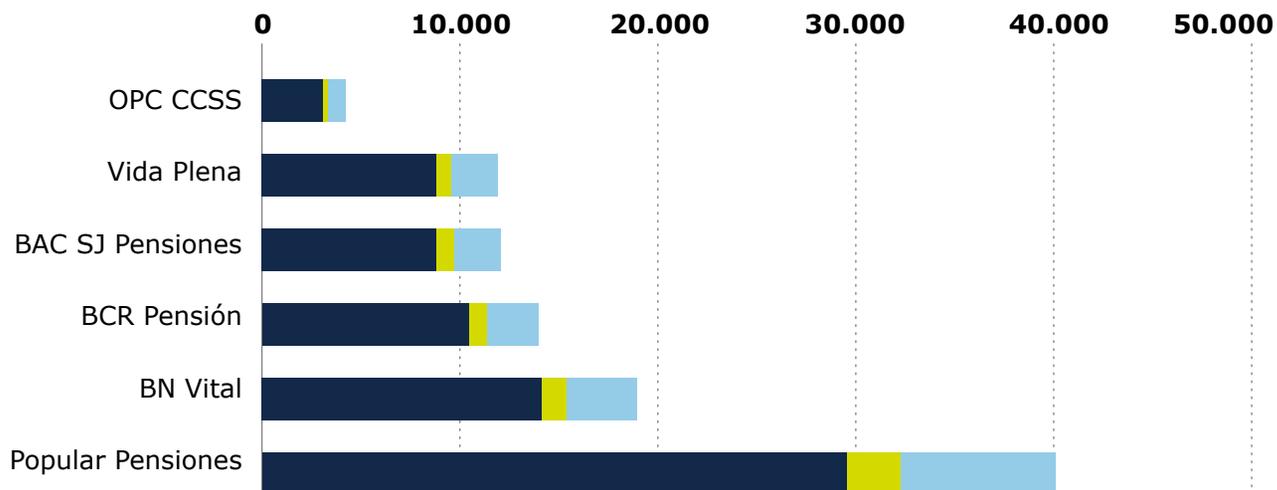
GRÁFICO 14

Traslado anual del FCL al ROPC

■ Aporte obrero ■ Interés ■ Ahorro patronal

EN MILLONES DE COLONES

JULIO 2015



mentarias el aporte obrero correspondiente al 1% del salario más rendimientos, así como el 0,25% del aporte patronal, según lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 13 de la Ley 7983. Este giro, conforme a lo estipulado en la normativa, se efectúa en julio de cada año. Para el 2015, dicho traslado se realizó el 14 de julio por un monto total de ₡102.150 millones.

LIBRE TRANSFERENCIA

Durante el periodo 2015, los traslados en el ROP y FCL alcanzaron un monto de ₡138.569 millones, correspondientes a un total de 63.563 afiliados que ejercieron la libre transferencia. En el 2014 fueron ₡132.749 millones, correspondientes a 88.446 afiliados.

En el caso de los fondos voluntarios en colones, durante el 2015 se registraron traslados por un monto de ₡5.396 millones, correspondientes a un total de 904 afiliados que ejercieron la libre transferencia. En el 2014 fueron ₡1.698 millones, correspondientes a 443 afiliados.

Por su parte, los traslados en los fondos voluntarios en dólares fueron por un monto de US\$283 millones correspondiente a un total de 54 afiliados. En el 2014, fueron \$183 millones, correspondientes a 50 afiliados.

GRÁFICO 15

Libre Transferencia ROPC y FCL

■ 2015 ■ 2014 EN MILES DE MILLONES
 — Variación EN PORCENTAJE

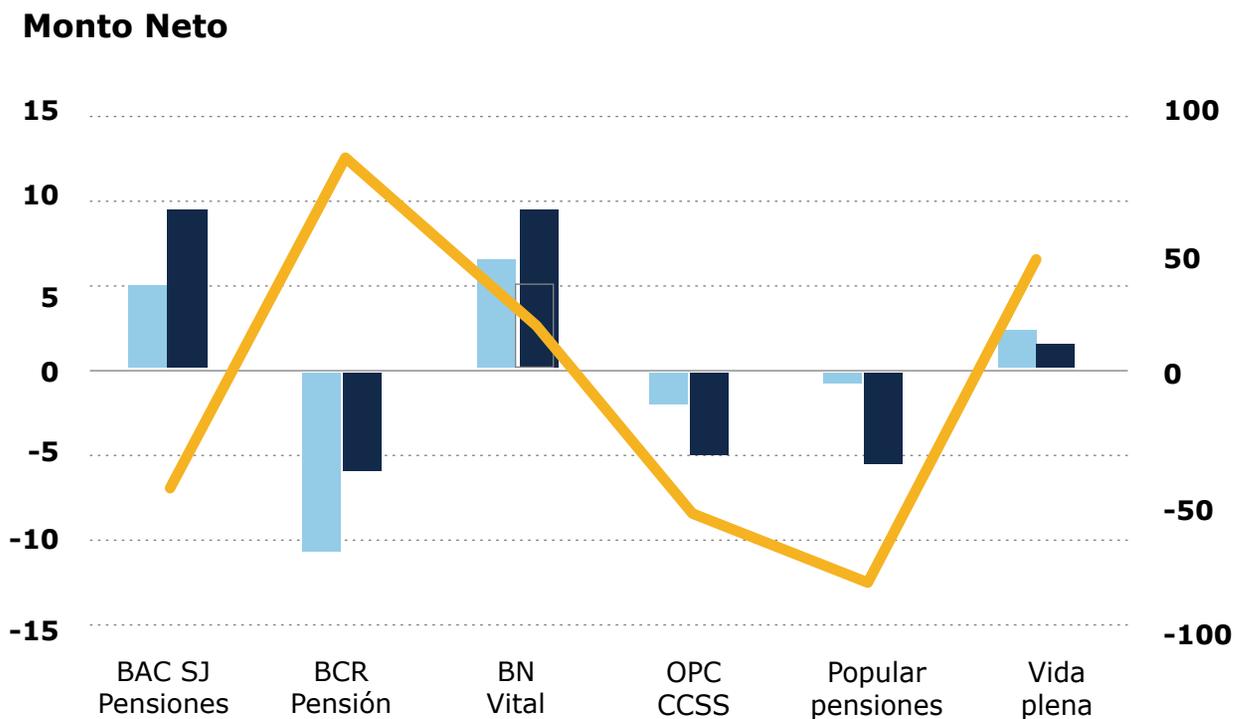
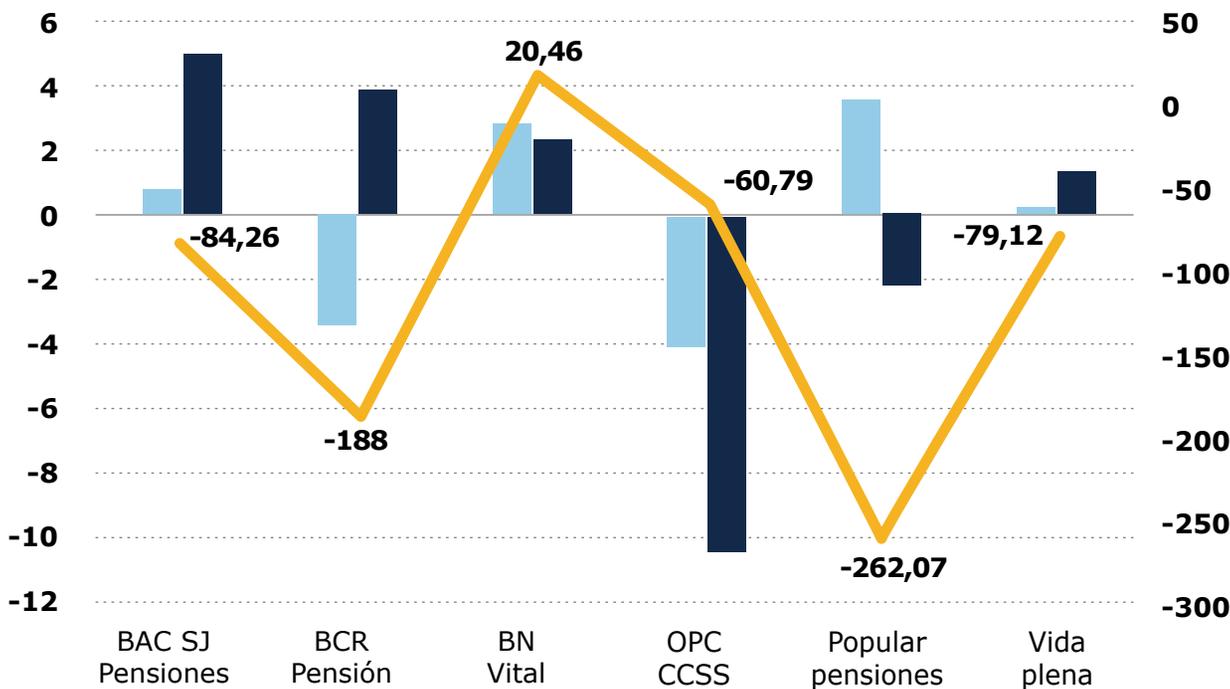


GRÁFICO 16

Libre Transferencia ROPC y FCL

■ 2015 ■ 2014 EN MILES DE AFILIADOS
 — Variación EN PORCENTAJE

Neto de afiliados



INVERSIONES INTERNACIONALES EN LOS FONDOS ADMINISTRADOS

Con el objeto de aumentar la diversificación de sus portafolios, las operadoras Popular Pensiones, Vida Plena OPC, BAC Pensiones y la OPC CCSS han realizado inversiones en el extranjero.

En este sentido, al 31 de diciembre de 2015, Popular Pensiones mantuvo inversiones en bonos de International Finance Corporation, notas estructuradas de Interamerican Development Bank y en ETF's (Exchange Traded Funds), algunos de estos que replican el índice S&P500 (SPY). Estas inversiones se realizaron para los fondos del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria, el Fondo de Capitalización Laboral, Régimen Voluntario de Pensión Complementaria en colones y Régimen Voluntario de Pensión Complementaria en Dólares.

A esa fecha, las inversiones internacionales del ROP y el FCL de Popular Pensiones, representaron respectivamente, un 16% y un 4% del total de las inversiones de cada fondo.

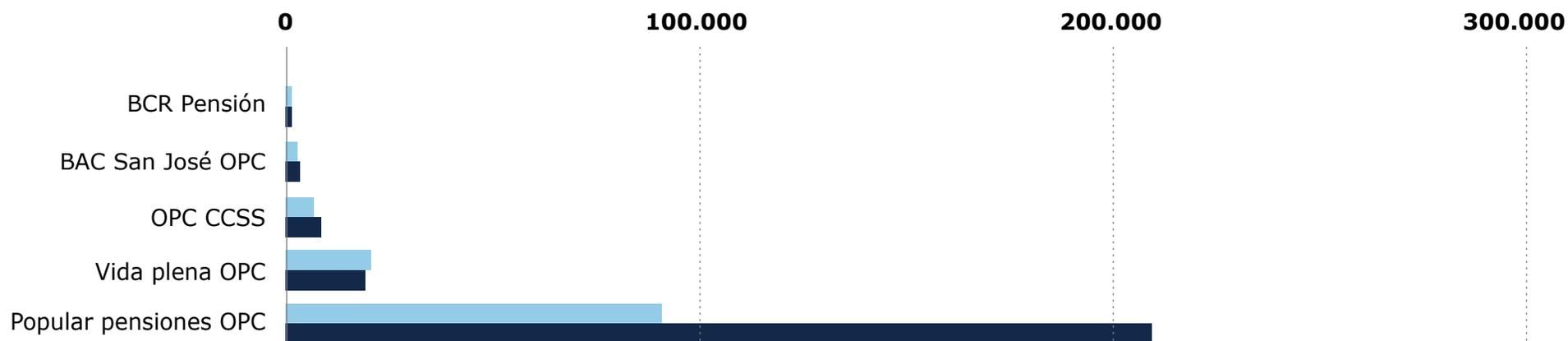
La CCSS OPC mantiene participaciones en fondos de inversión de Franklin Templeton Investment Funds, Legg Masson Global Funds y MFS MER Global Equity, los cuales invierten en instrumentos de renta variable, así como títulos de deuda de corto y largo plazo. Adicionalmente, esta operadora posee inversiones en bonos de International Finance Corporation y Fondos Mutuos de Meridian Funds Global Equity. Estas inversiones internacionales representaron a diciembre de 2015 un 4% y un 3% de las inversiones del ROP y el FCL, respectivamente.

GRÁFICO 17

Inversiones en el mercado internacional

■ Diciembre 2014 ■ Diciembre 2015

EN MILLONES



Por su parte, Vida Plena OPC mantiene en el fondo del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria inversiones en ETF's, administrados por ishares MSCI Canadá ETF, iShares S&P 500, ishares MSCI Pacific ex Japan, Invesco Power Shares Capital Mgmt LLC, ishares MSCI EMU ETF y ishares MSCI Japan ETF y Wisdom Tree Asset Management, las cuales a diciembre 2015 representaron el 5% del total de la cartera de inversiones del fondo.

Finalmente, BAC Pensiones tiene inversiones en bonos del emisor Internacional Finance Corporation en el fondo del ROP, que representaba a diciembre 2015 el 0,35% del total de la cartera del fondo.

En el gráfico 17 se ilustra, con corte al 31 de diciembre de 2015, el monto invertido por operadora de pensiones en instrumentos internacionales.

EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO OPERACIONAL (PERÍODO 2015)

Para el periodo 2015 se aplicó la Evaluación cualitativa del riesgo operativo a las entidades autorizadas.

El resultado comparativo respecto a la aplicación anterior realizada en el 2014 se muestra a continuación:

CUADRO 10
Calificaciones de Riesgo Operativo

OPERADORA	2015	2014
Popular Pensiones	95,26%	94,68%
BAC San José Pensiones	95,16%	94,56%
Vida Plena	94,46%	96,24%
BCR Pensión	93,82%	79,61%
BN Vital	90,90%	94,17%
OPC CCSS	93,92%	94,87%

CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR LOS ENTES REGULADOS

La calificación de la situación financiera de los fondos administrados por las entidades reguladas es un proceso dinámico producto en el cual se ubica a la entidad regulada, como gestora de los fondos administrados, en grados de normalidad de tipo 1, 2 o 3.

Dicha evaluación tiene sustento en Reglamento para Calificar la Situación Financiera de los Fondos Administrados por los Entes Regulados (en adelante Reglamento).

Los riesgos a evaluar en los fondos correspondientes a regímenes de capitalización individual son los de liquidez, tasa de interés y tipo de cambio, concentración, estratégico, gobierno corporativo, sistémico operativo y tecnologías de información.

El resultado de la evaluación es de carácter reservado por lo que la entidad regulada no podrá dar a conocer dicho resultado al público en general, sus afiliados, ni realizar publicidad de ningún tipo con ella. Por su parte, la SUPEN no podrá dar a conocer las calificaciones, salvo a la entidad regulada y al CONASSIF, cuando así corresponda.

La SUPEN realizó la evaluación de la situación financiera correspondiente al año 2015, a modo de prueba, cuyos resultados se comunicarán dentro del primer cuatrimestre del 2016.

La calificación de riesgos tuvo como objetivo introducir en la dinámica de la evaluación de los riesgos

a las entidades reguladas, que les permita contar con una percepción del nivel de riesgo en el que están ubicados de acuerdo con el criterio fundamentado del regulador, previo a la aplicación definitiva de dicha evaluación de riesgos.

Regímenes de Capitalización Colectiva

La supervisión de los regímenes colectivos (de beneficio definido) se ejecuta de acuerdo con los riesgos identificados mediante un proceso sistemático, periódico y preventivo de labores de supervisión. Los resultados de esta labor, se detallan en un informe de riesgos que se actualiza periódicamente, conforme se determinan aspectos relevantes (el informe de riesgos permite generar un mapa de riesgos trimestral, que orienta los esfuerzos de supervisión hacia las áreas con riesgos altos y medios de los regímenes).

Los riesgos identificados, por lo general, requieren acciones de mitigación que toman varios años para implementarse, debido a que la mayor parte de los regímenes de beneficio definido son administrados o patrocinados por una entidad del Sector Público y, por tal razón, están sujetos a normativa y procedimientos de control que hacen su accionar más lento.

Algunas veces la mitigación de los riesgos requiere reformas legales, las cuales toman mucho tiempo, tanto por las negociaciones entre gremios que representan a los trabajadores, los patronos y el Estado, como por el trámite de aprobación en la Asamblea Legislativa. Esta situación provoca que las reformas no necesariamente mitiguen las situaciones de riesgo identificadas (ejemplo el riesgo de solvencia), debido a que las decisiones no siem-

pre están totalmente apegadas a la técnica, sino que son producto de las fuerzas de negociación de cada parte involucrada.

Con base en el mapa de riesgos, anualmente se elabora un plan de supervisión para cada régimen, el cual contiene las actividades necesarias para ejercer una supervisión específica y oportuna. Estas actividades consisten en visitas, seguimiento a recomendaciones puntuales y a planes de acción propuestos para mitigar los riesgos determinados o ya materializados, análisis de información periódica que se recibe en la SUPEN: informes de auxiliares de supervisión (auditores internos, contralores normativos, auditores externos, actuarios); o archivos con información (financiera, de inversiones, de afiliados y de pensionados). El plan de supervisión logró completarse en un 96,25%.

Las actividades del plan de supervisión de 2015, correspondientes a visitas, fueron en total 16; dos de ellas iniciadas a fines del año 2014. Esas visitas se refirieron a los siguientes temas: créditos y controles internos, otorgamiento de beneficios, tecnologías de información, diagnósticos y seguimiento a requerimientos, calificación de la situación financiera, aplicación de los cuestionarios sobre riesgo operativo y riesgo tecnológico.

En el cuadro 11 se presenta un resumen de las visitas realizadas.

A continuación se realiza una síntesis de los eventos de riesgo determinados a raíz de la supervisión ejercida durante el año 2015.

CUADRO 11
VISITAS A REGIMENES COLECTIVOS
Año: 2015

RÉGIMEN	TEMA DE LA VISITA	ASPECTO SUPERVISADO
RIVM	Seguimiento a planes de acción	Sistema de créditos. Sistema de control interno.
FPJ RCCMN BOMBEROS RTR Especial FICE FRE FBNCR FVENLOT	Calificación de la situación financiera	Cuestionarios Riesgo Operativo y de tecnologías de información. Análisis de la gestión de los siguientes riesgos, para emitir calificación de la situación financiera en modo de prueba: Liquidez, tasa de interés y tipo de cambio, concentración, estratégico, gobierno corporativo, solvencia.
FVENLOT	Tecnologías de Información	Diagnóstico de TI Evaluación proceso inversiones.
FBNCR	Tecnologías de Información	Diagnóstico de TI
RCCMN	Tecnologías de Información	Diagnóstico de TI
FICE	Tecnologías de Información	Seguimiento a plan de acciones.
RTR	Beneficios	Evaluación del otorgamiento de beneficios concedidos, revaluación y caducidades.
RCCMN	Créditos	Seguimiento proceso concesión créditos y plan de acciones.

Sistemas Informáticos y Bases de Datos

- El Sistema de Revalorizaciones Automáticas y Administración de Planillas de Pensiones de la DNP para los regímenes con cargo al Presupuesto Nacional entró parcialmente en operación desde diciembre de 2014, y continúa en el proceso de inclusión de los expedientes, que es el principal insumo para la revalorización automática, labor que se estima finalizar en junio de 2016. Además, están trabajando en labores del mantenimiento evolutivo y en la definición de nuevos requerimientos.
- El FPJ depende del Departamento de TI del Poder Judicial. Es necesario que el Fondo prepare e implemente un plan estratégico de TI propio.

- Los sistemas de información a cargo del RIVM requieren mejorar en lo relativo a la evaluación periódica del plan estratégico de tecnología de información, así como en la gestión del riesgo operativo de TI.
- El resto de sistemas de información, necesarios para la gestión de este régimen, dependen del Área de TI de la CCSS, entidad que no ha modernizado su sistema financiero. Algunos programas tienen más de 30 años de funcionamiento y presentan deficiencias en seguridad lógica.
- El sistema de información del FRE forma parte del sistema de información de la CCSS. El régimen debe tener un plan estratégico de TI, específico para él.

Inversiones

- El RIVM mantiene una concentración alta del portafolio de inversiones en instrumentos del BCCR y del Ministerio de Hacienda. Tiene una cartera de créditos, principalmente para vivienda, que representa el 3,3% de las inversiones.
- El RCCMN está concentrado en instrumentos del BCCR y del Ministerio de Hacienda. Mantiene un programa crediticio hacia sus propios afiliados y pensionados, que al 31 de diciembre de 2015 representaba el 10,66% del portafolio de inversiones del RCC y puede llegar al 15 %, según se establece en la política de inversión.
- El FPJ tiene su portafolio de inversiones concentrado en instrumentos emitidos por el Ministerio de Hacienda y el BCCR. Esta situación es el resultado del cumplimiento de la política de inversión definida, que solo faculta la adquisición de inversiones en el Sector Público.

Gestión

- El IVM continúa con actividades para atender situaciones de riesgo en aspectos contables, controles en la gestión de créditos hipotecarios. Las guías para la calificación de la invalidez aún no se han concluido.
- El FRE presentó situaciones que requieren mejora en aspectos de control para mejorar el riesgo operativo y de tecnologías de información. Desde el punto de vista de gobierno corporativo, se hace necesario mayor involucramiento para que se tomen decisiones importantes de manera oportuna.
- El FPJ, aunque estableció algunos indicadores para valorar los riesgos de liquidez, tasa de interés y tipo de cambio, no los ha implementado ni ha logrado analizarlos integralmente. Todavía presenta

situaciones de riesgo operativo que requieren acciones para ser mitigadas, las cuales deben estar respaldadas por el Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, que funge como órgano de dirección de este Fondo.

- La DNP es un departamento adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que continúa presentando situaciones de riesgo operativo que requieren acciones prontas para ser mitigadas.

Sostenibilidad Actuarial

Durante el año 2015 se recibieron estudios actuariales de todos los regímenes, excepto del FPJ. El análisis de esos documentos sirvió de base al seguimiento del riesgo de solvencia. A continuación se hace una breve explicación de los resultados más relevantes.

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM)

La valuación actuarial independiente contratada al señor Eduardo Melinsky no dio el resultado esperado porque el estudio realizado no fue aceptado. De acuerdo con la legislación aplicable, se nombró un Órgano Director que analizará todo lo acontecido para determinar la verdad real de los hechos. Posteriormente dicho Órgano debe presentar una recomendación a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, quien dictará la resolución respectiva.

A raíz de esta situación, la CCSS inició negociaciones con la Universidad de Costa Rica, para suscribir un convenio que permita tener un estudio actuarial independiente, realizado por la Escuela de Matemática de esa Institución, con la intención de contar con dicho análisis durante el año 2016.

Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los empleados del Poder Judicial (FPJ)

En cuanto al riesgo de solvencia, desde el 2014 se ha venido discutiendo acerca de la necesidad de plantear reformas dirigidas a revisar los beneficios que reciben los afiliados al régimen, así como los requisitos y demás condiciones que se deben seguir para su otorgamiento. En la Asamblea Legislativa se encuentran presentados cuatro proyectos de ley que buscan modificar aspectos tales como edad de retiro, salario de referencia, cotizaciones, entre otros. Estos proyectos aún no han iniciado su discusión, la cual debería orientarse a determinar si las reformas propuestas son las necesarias y suficientes para resolver los problemas de solvencia que tiene el régimen.

Durante el año 2015 el Fondo inició un proceso de negociación con la Universidad de Costa Rica, para que por medio del Instituto de Investigaciones Económicas se realice un nuevo estudio actuarial que permita actualizar la situación del régimen y sirva de elemento técnico para respaldar las modificaciones legales requeridas. La intención es firmar el convenio en el 2016 y en ese mismo año contar con la valuación actuarial.

Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional (RCCMN)

El riesgo de solvencia requiere que se tomen medidas alcanzables, lo cual es posible, por tratarse de un régimen muy joven, con pocos pensionados, que puede plantear un plan de acciones con medidas paulatinas que no impacten bruscamente el perfil de beneficios ni las cotizaciones, especial-

mente porque el plan de acciones que ha venido ejecutando contiene actividades que requieren reformas legales, variables que no están en control del gestor.

Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social

El riesgo de solvencia en este régimen obliga a su patrocinador a plantear, durante el año 2016, un plan de acción que permita mitigarlo. El estudio con corte al 30 de junio 2015 tiene como primer año crítico (ingresos netos negativos) el 2022 y segundo año crítico (agotamiento de la reserva) el 2031.

Calificación de la Situación Financiera de los Fondos

Durante el año 2015 se realizó la calificación de la gestión de los riesgos de los regímenes básicos RCCMN, FPJ, FBOMBEROS, RTR Especial y de los regímenes complementarios FICE, FBNCR, FRE, FVENLOT. De conformidad con la modificación realizada en diciembre de 2015 al Transitorio Único del Reglamento para la Calificación de la Situación Financiera, la calificación fue también a modo de prueba y la comunicación del resultado se realizará durante el primer cuatrimestre del año 2016.

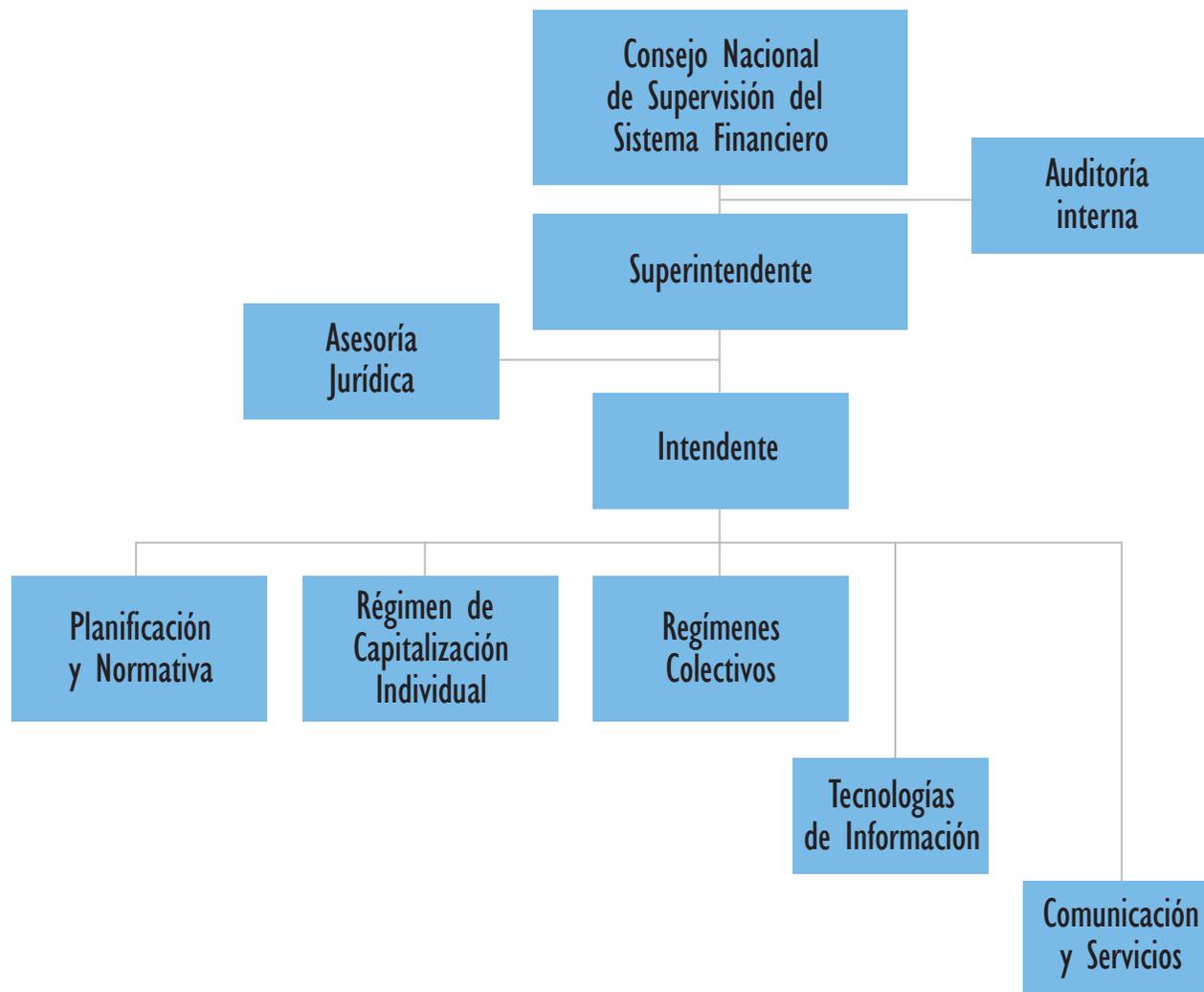
CAPÍTULO 3

DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ESTRATÉGICO DE LA SUPEN

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y OBJETIVOS DE LOS PROCESOS DE LA SUPEN

La SUPEN es liderada por el Superintendente e Intendente de Pensiones, quienes responden ante el CONASSIF. La SUPEN está organizada por divisiones, departamentos y áreas. La estructura se visualiza en el siguiente organigrama.

Estructura Organizacional de la SUPEN



Seguidamente se presentan los objetivos de las unidades organizacionales, así como la interacción entre los procesos:

Nivel superior

El Despacho del Superintendente tiene a cargo planificar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la organización, funcionamiento y coordinación de las dependencias de la institución. Para esto se apoya en las leyes de la República, en los reglamentos y en las resoluciones emitidas por CONASSIF.

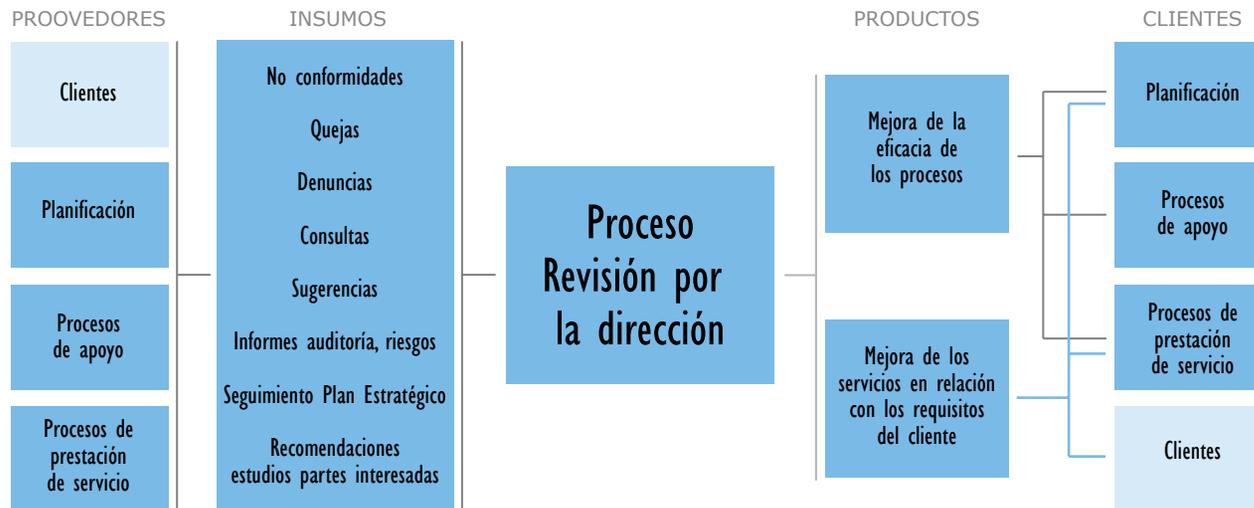
Asimismo, le corresponde planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las estrategias de comunicación para crear una cultura provisional y entendimiento de las funciones del Sistema Nacional de Pensiones.

Administra los procesos fundamentales y de apoyo de la institución. Adicionalmente, tiene a cargo el proceso de revisión por la dirección, cuyos objetivos y diagrama de interacción con el resto de procesos de la SUPEN se presenta seguidamente:

Objetivo

Evaluar la capacidad de la SUPEN para cumplir los objetivos de calidad, así como gestionar medidas para su mejora continua.

1. Evaluar la eficacia de los planes de acción propuestos para atender las no conformidades.
2. Verificar que se implementen medidas para atender las oportunidades de mejora que se detecten a partir de la realimentación con el cliente.



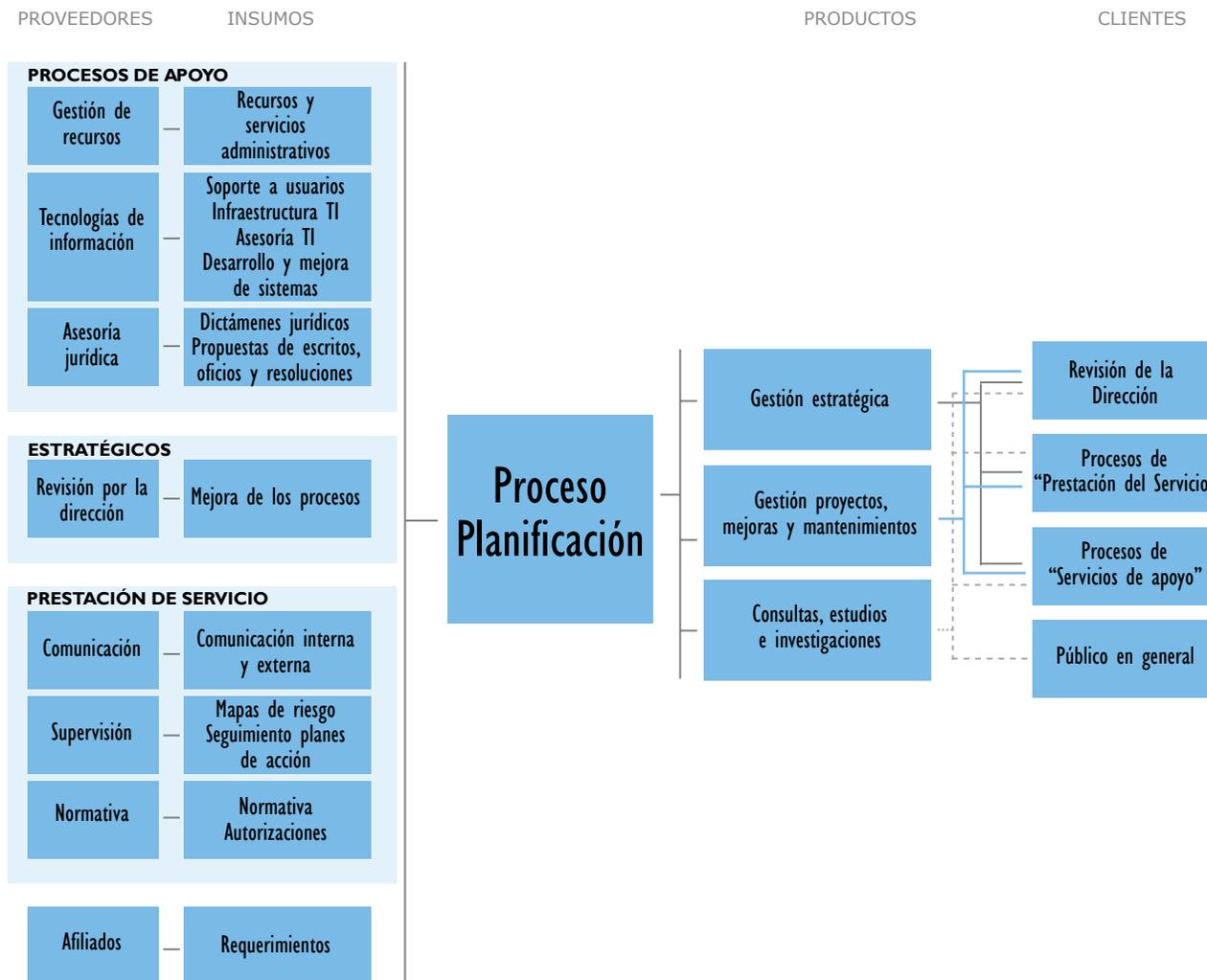
Divisiones

División de Planificación y Normativa

Objetivos de Planificación:

1. Gestionar el desarrollo de la planificación estratégica institucional.
2. Gestionar la administración del portafolio institucional de proyectos.
3. Tramitar las solicitudes de información y estudios particulares.

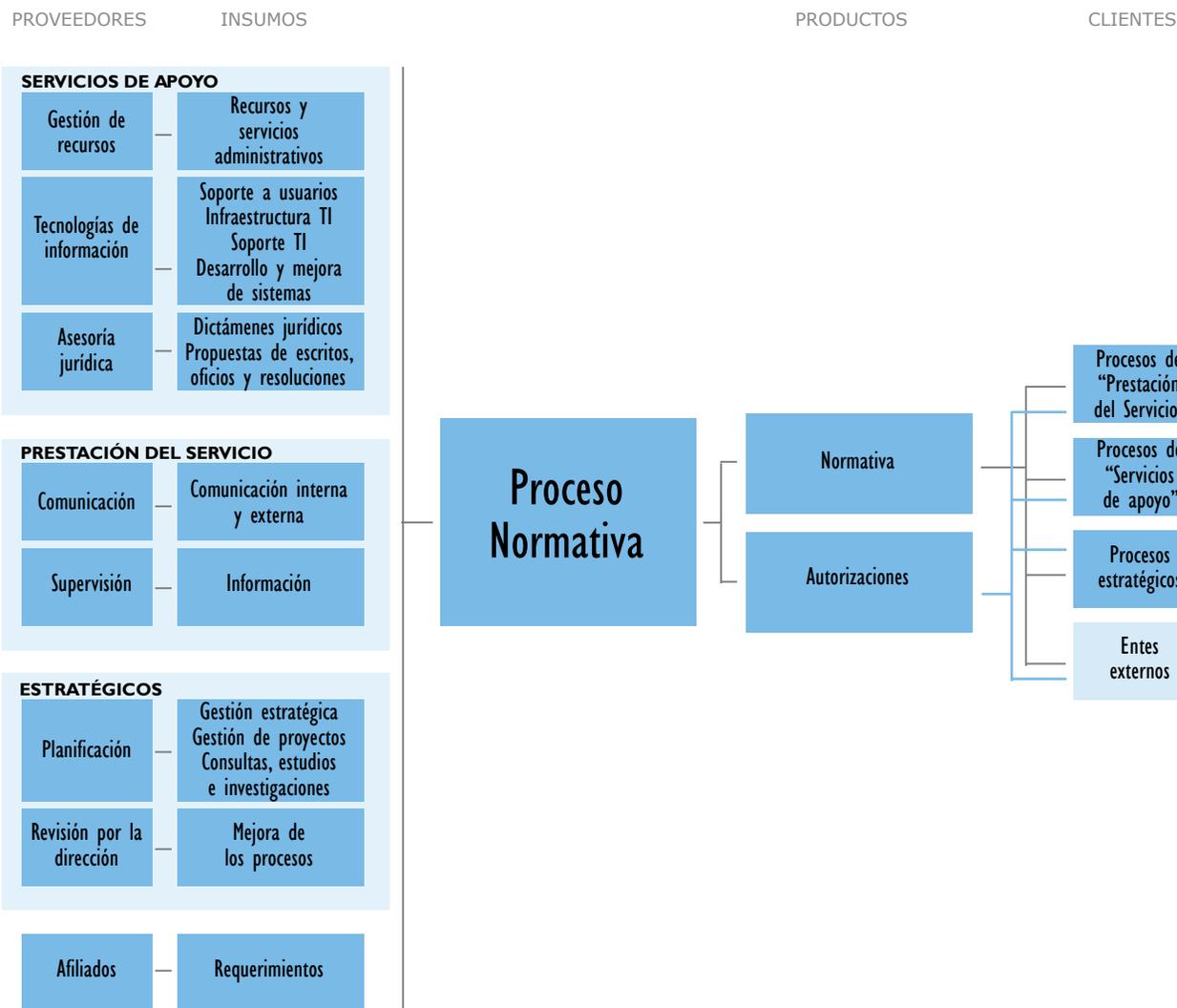
Proceso Planificación Diagrama SIPOC



Objetivos de Normativa:

1. Mantener el marco regulatorio del Sistema Nacional de Pensiones alineado con:
 - a. La protección de los intereses de los afiliados.
 - b. La adecuada gestión de los riesgos del Sistema Nacional de Pensiones.
 - c. La aplicación de las mejores prácticas de gestión en los participantes.
2. Tramitar oportunamente las solicitudes de aprobación y autorización requeridas por los participantes del Sistema Nacional de Pensiones.

Proceso Normativa Diagrama SIPOC



División de Supervisión Regímenes de Capitalización Individual

Objetivo:

Identificar los riesgos del SNP, y ejecutar oportunamente las acciones necesarias para que sean mitigados.

División Supervisión Regímenes Capitalización Individual Diagrama SIPOC

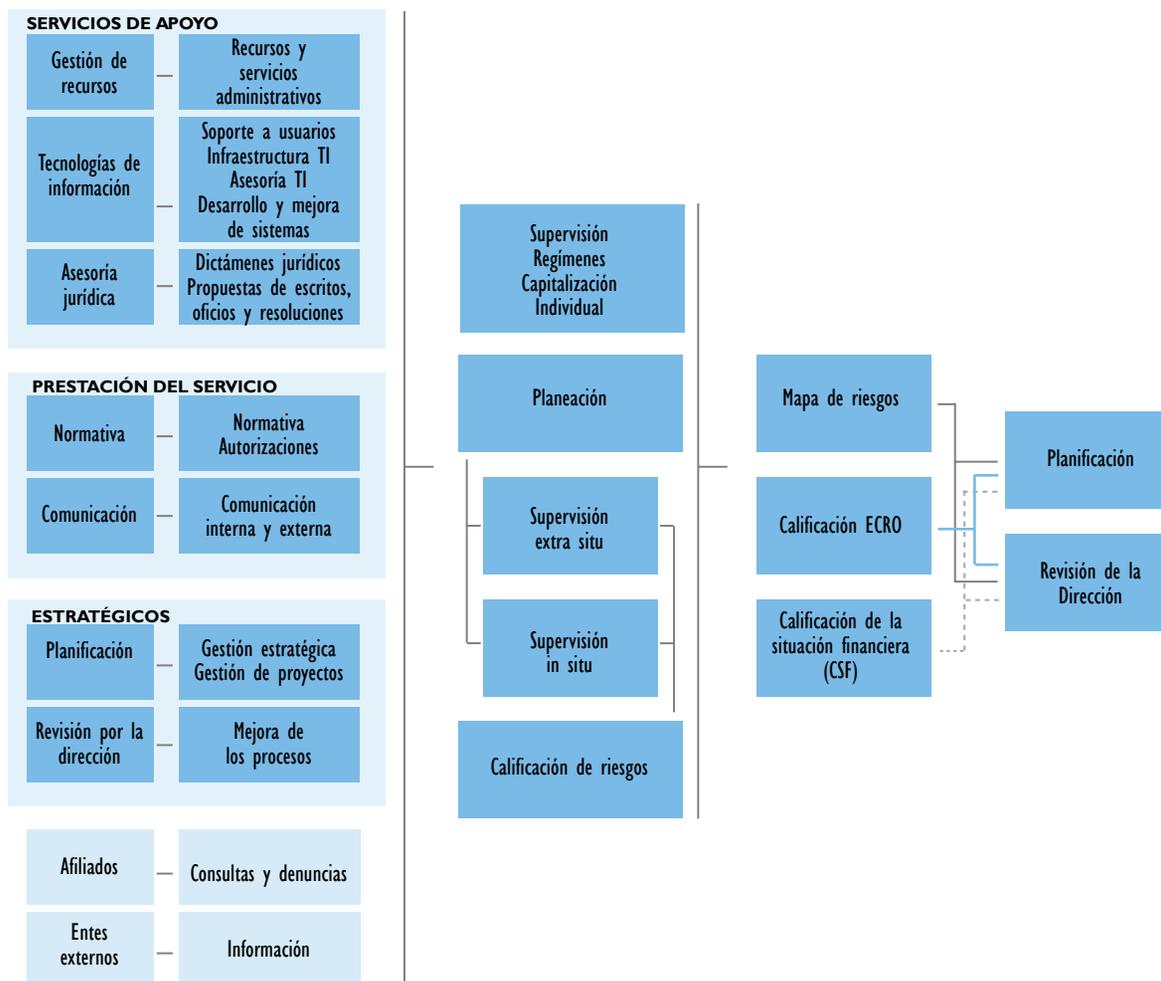
PROVEEDORES

INSUMOS

PROCESO

PRODUCTOS

CLIENTES



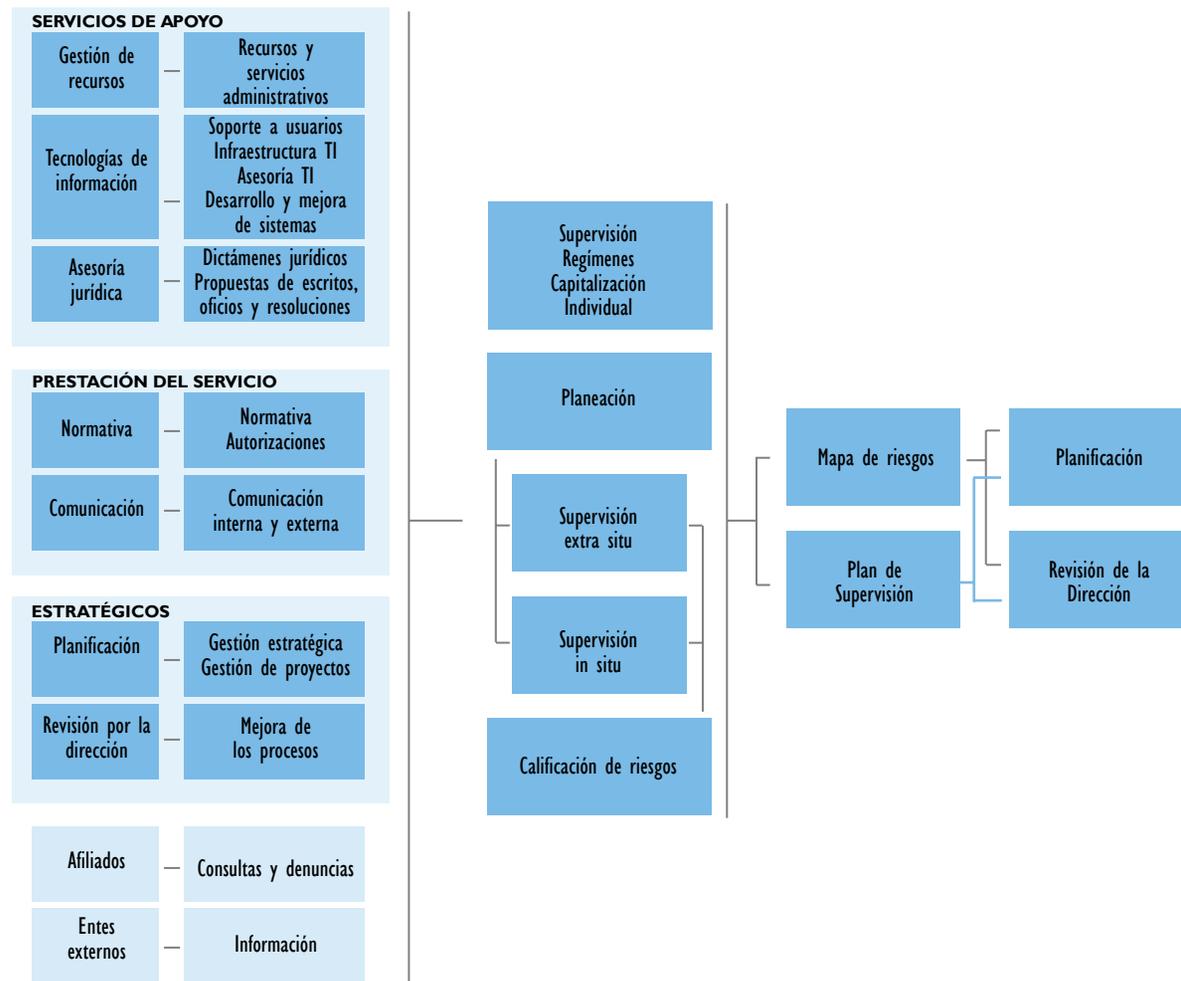
División de Supervisión Regímenes de Capitalización Colectiva

Objetivo:
 Identificar los riesgos de los regímenes de pensiones de beneficio definido, y ejecutar oportunamente las acciones necesarias para promover que sean mitigados.

División Supervisión Regímenes Colectivos

Diagrama SIPOC

PROVEEDORES INSUMOS PROCESO PRODUCTOS CLIENTES

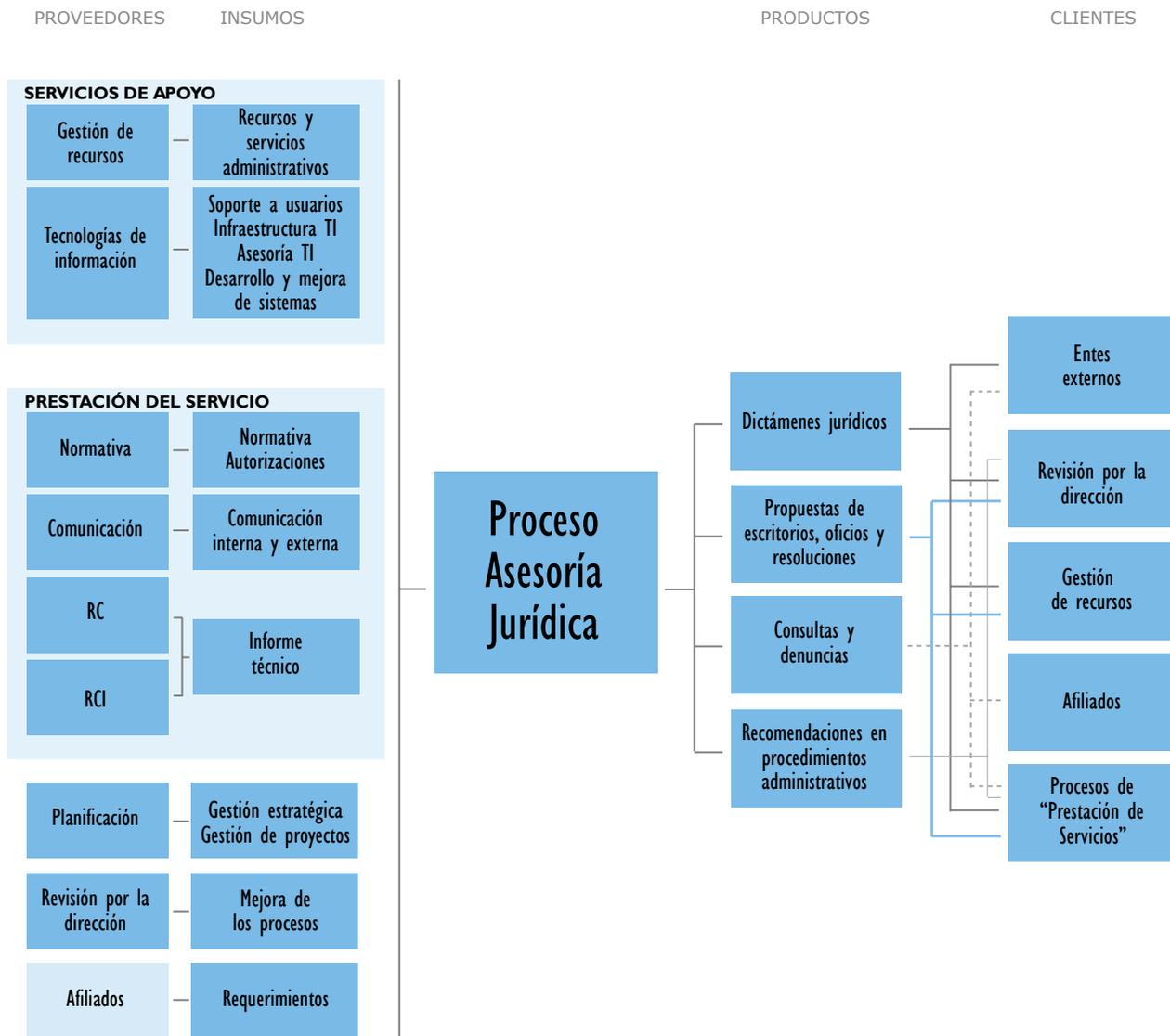


División Asesoría Jurídica

Objetivo:

Asesorar a la institución en materia jurídica, y a los usuarios en temas relacionados con el sistema de pensiones, de forma oportuna, precisa y de acuerdo con los requerimientos del consultante.

Proceso Asesoría Jurídica Diagrama SIPOC



Departamento de Tecnologías de la Información:

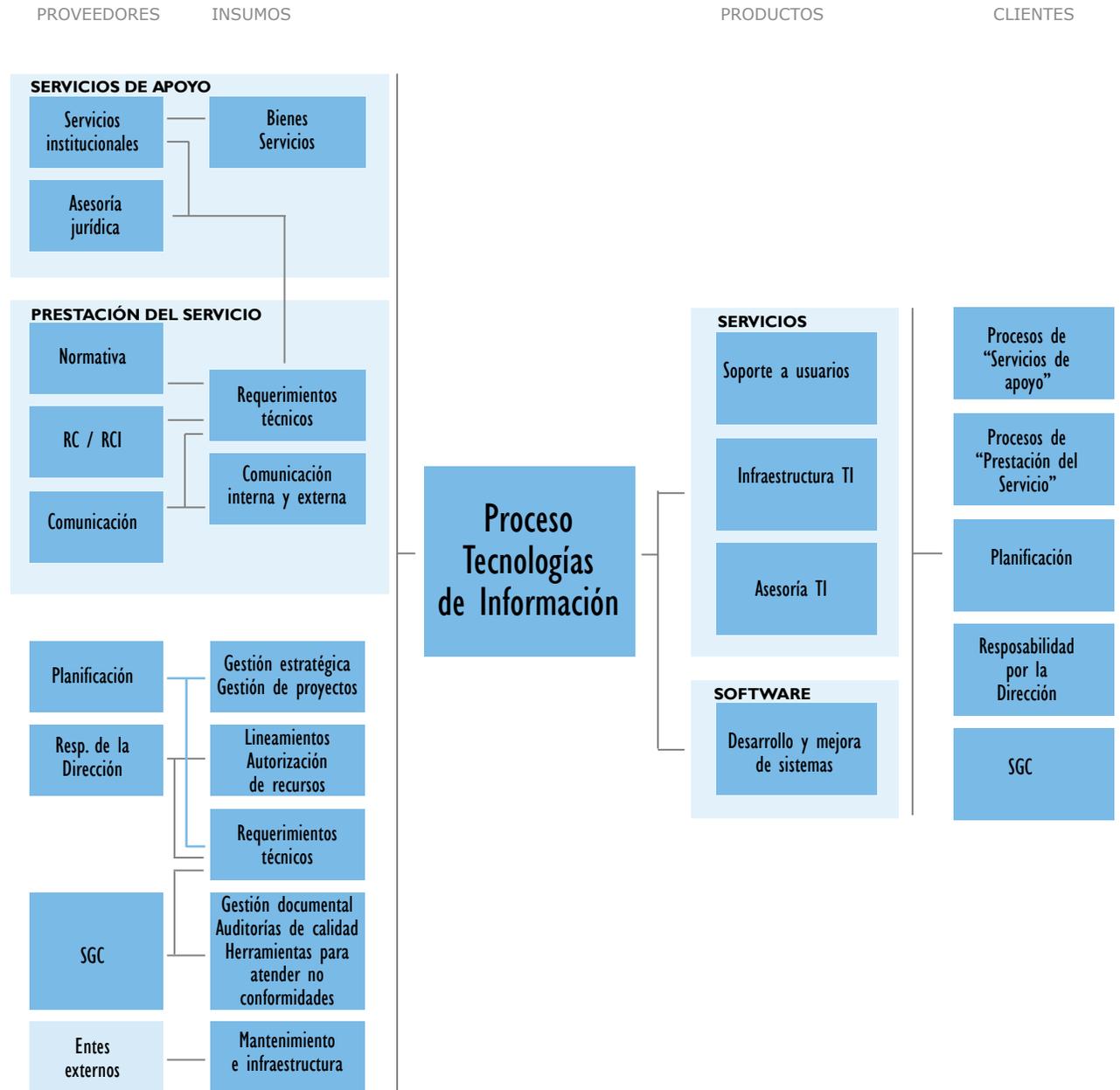
En febrero del 2015 el CONASSIF resolvió trasladar los Departamentos de Informática o de Tecnologías de Información (incluyendo plazas, equipos, funcionarios) de SUPEN a la División de Servicios Tecnológicos del BCCR, manifestando su interés en que ésta continúe prestando los servicios de tecnologías de información a las Superintendencias bajo condiciones establecidas en la misma resolución.

Objetivo general:

Administrar la infraestructura tecnológica para apoyar los procesos de la SUPEN, basado en las mejores prácticas.

Objetivos específicos:

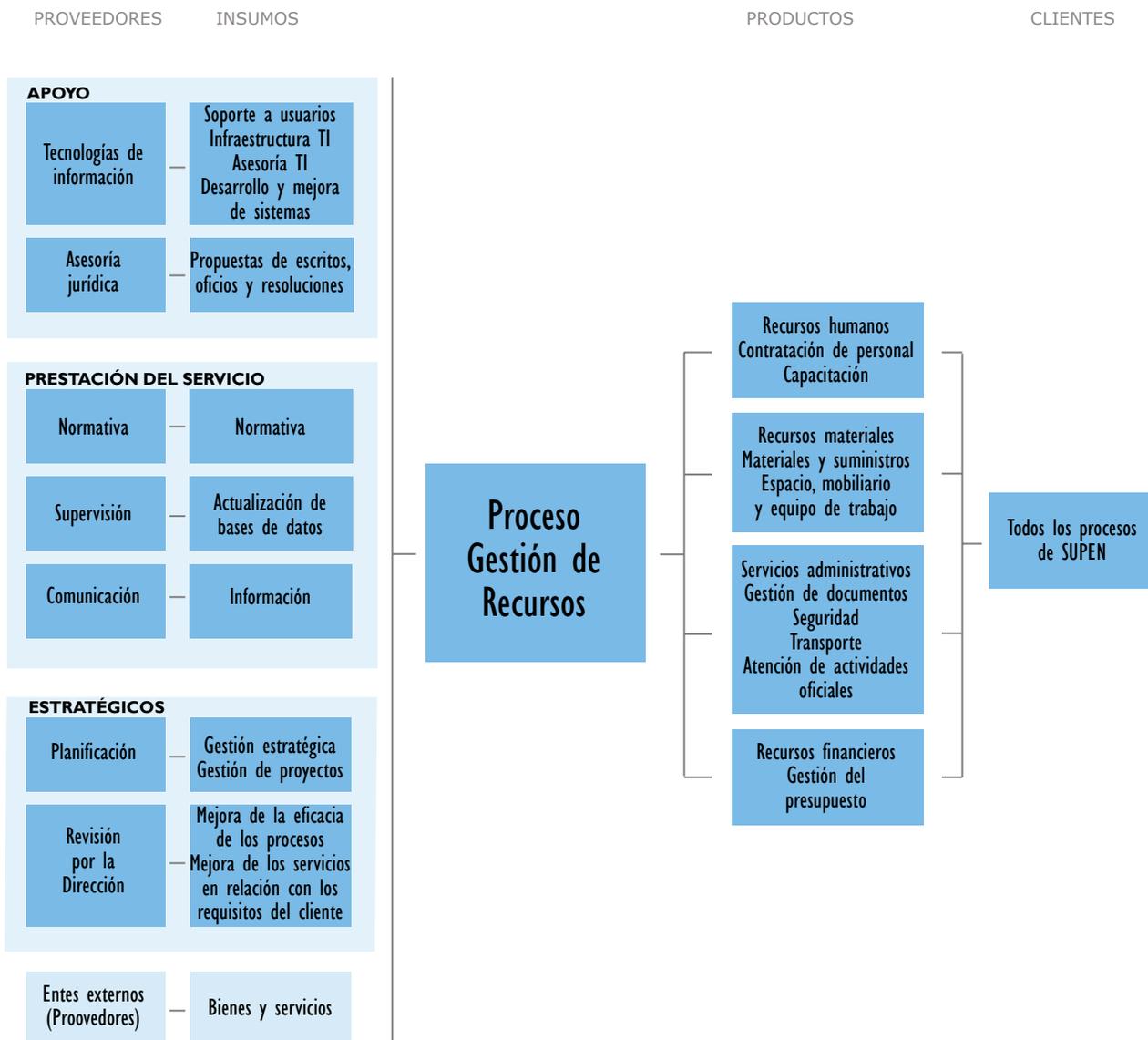
1. Atender las necesidades de los usuarios indicadas en los Help Desk conforme a los acuerdos de servicio establecidos.
2. Mantener disponibles los servicios que soporta la infraestructura tecnológica conforme a los acuerdos de servicio establecidos.
3. Gestionar el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones de la SUPEN.



Área de Comunicación y Servicios

Objetivo de Gestión de Recursos (Servicios):

Gestionar oportunamente los recursos humanos, materiales, financieros y servicios administrativos, de acuerdo con los requerimientos y disposiciones institucionales.

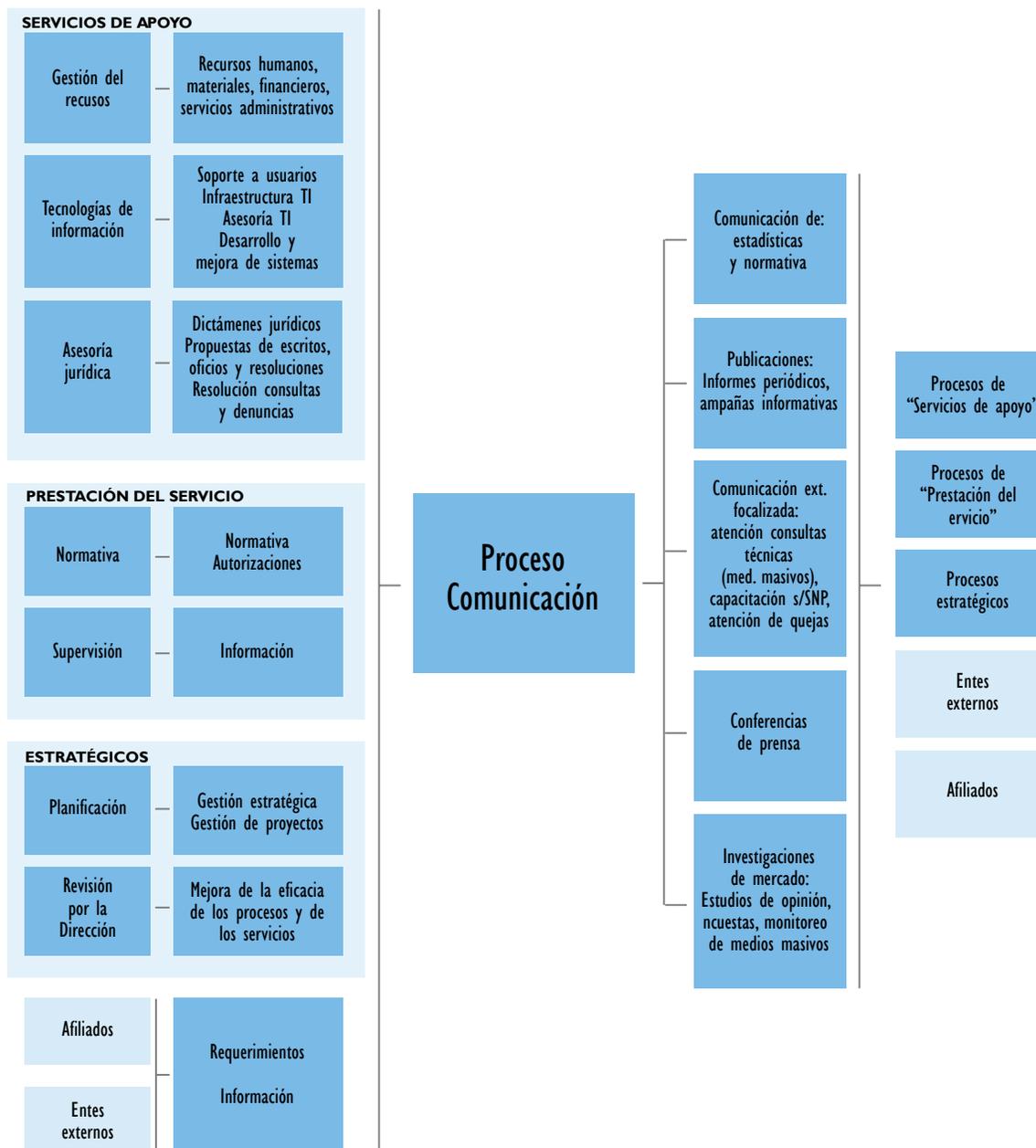


Área de Comunicación y Servicios

Objetivo de comunicación:

Fomentar en la población el desarrollo de una cultura previsional con el propósito de crear conciencia de la importancia de la pensión.

PROVEEDORES INSUMOS PRODUCTOS CLIENTES

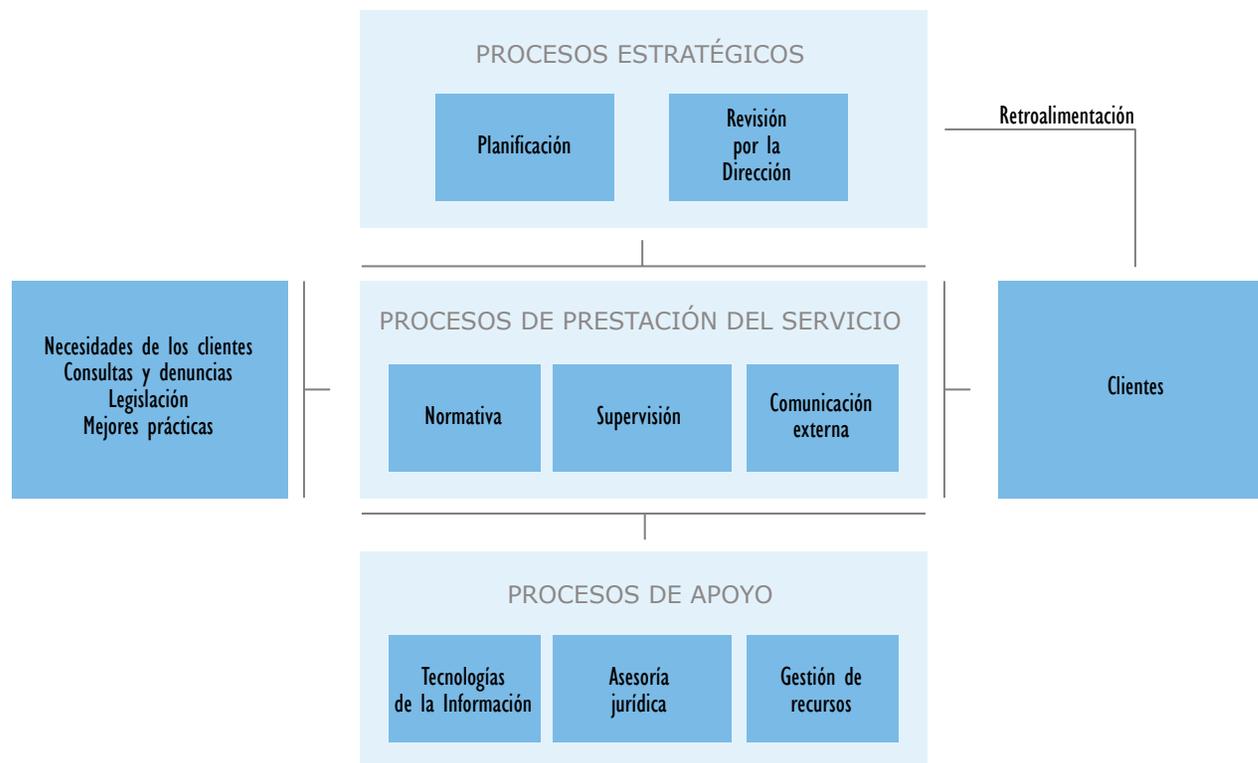


Sistema de Gestión de la Calidad

La SUPEN es una institución certificada bajo la norma INTE-ISO 9001:2008 "Sistemas de gestión de calidad — Requisitos" desde el año 2008. El sistema implantado en la SUPEN tiene como misión apoyar el desarrollo de la institución, proveyendo el control interno necesario y facilitando la mejora continua para el buen funcionamiento. Las principales herramientas del sistema son la revisión por la dirección, la gestión de documentos y registros, la atención de oportunidades de mejora y las auditorías de calidad.

A continuación, se presenta el mapa de procesos, que es la representación global de los procesos de la SUPEN, su secuencia e interacciones.

Sistema de Gestión de Calidad



Auditorías de calidad

Las auditorías de calidad son el motor para la mejora continua del sistema de gestión de calidad de SUPEN. Durante el 2015, se efectuó una auditoría interna de calidad en el primer semestre. Además, en el mes de setiembre el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) efectuó la auditoría anual de seguimiento II y certificó que el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por SUPEN continúa cumpliendo con la norma INTE-ISO 9001-2008.

Todos estos procesos han permitido identificar oportunidades de mejora valiosas para la SUPEN, además de validar que el modelo de procesos desarrollado y la supervisión basada en riesgos permiten el logro eficiente de los objetivos de la institución.

Ejecución del Presupuesto 2015

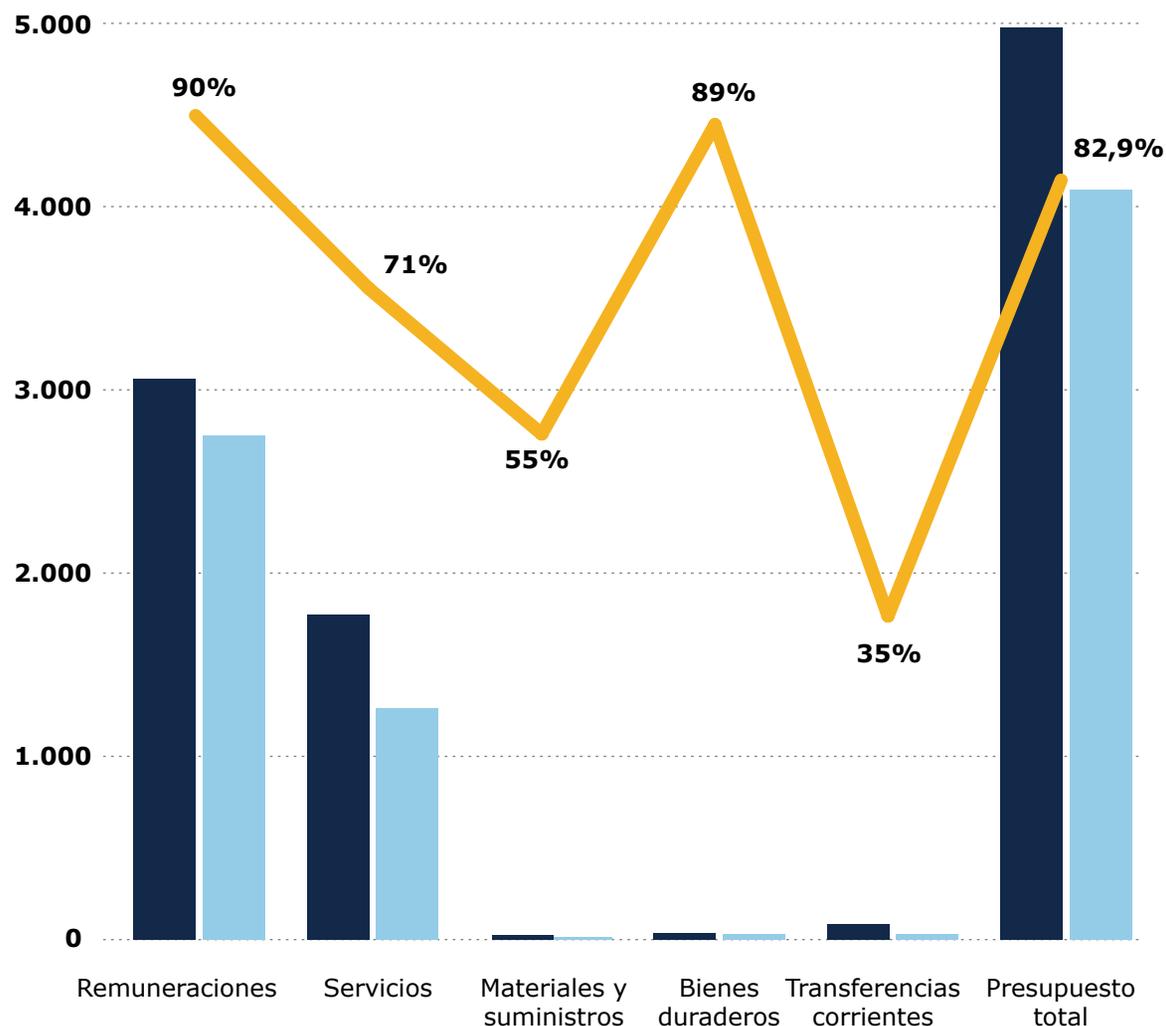
El CONASSIF en el numeral 1, artículo 6 del acta de la sesión 1122-2014, celebrada el 1º de setiembre del 2014, con sustento en lo previsto en el literal k), artículo 171, de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732, y sus reformas, según se consigna en los artículos 6 y 7 de las actas de las sesiones 1122-2014 y 1123-2014, ambas del 1º de setiembre del 2014, solicitó al BCCR la aprobación de una transferencia por ₡27.747.947.666,7, para efectos del financiamiento de su presupuesto ordinario y el de los Órganos de Desconcentración Máxima, correspondientes al período 2015. Por su parte, la Junta Directiva del BCCR aprobó la citada transferencia en el artículo 6, del acta de la sesión 5663-2014, celebrada el 10 de setiembre del 2014.

GRÁFICO 18

Ejecución del presupuesto

■ Presupuesto ■ Ejecución

EN MILLONES DE COLONES, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015



Posteriormente, el CONASSIF en el literal B del artículo 4 del acta de la sesión 1128-2014, celebrada el 29 de setiembre del 2014, dispuso aprobar, conforme a la documentación conocida en esta ocasión, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto para el 2015, adjunto al oficio SP 1079-2014 del 3 de setiembre del 2014, de la SUPEN, por un monto de \$4.977.323.951, que luego fue aprobado por la Contraloría General de la República según oficio número DFOE-EC-00747 del 2 de diciembre de 2014.

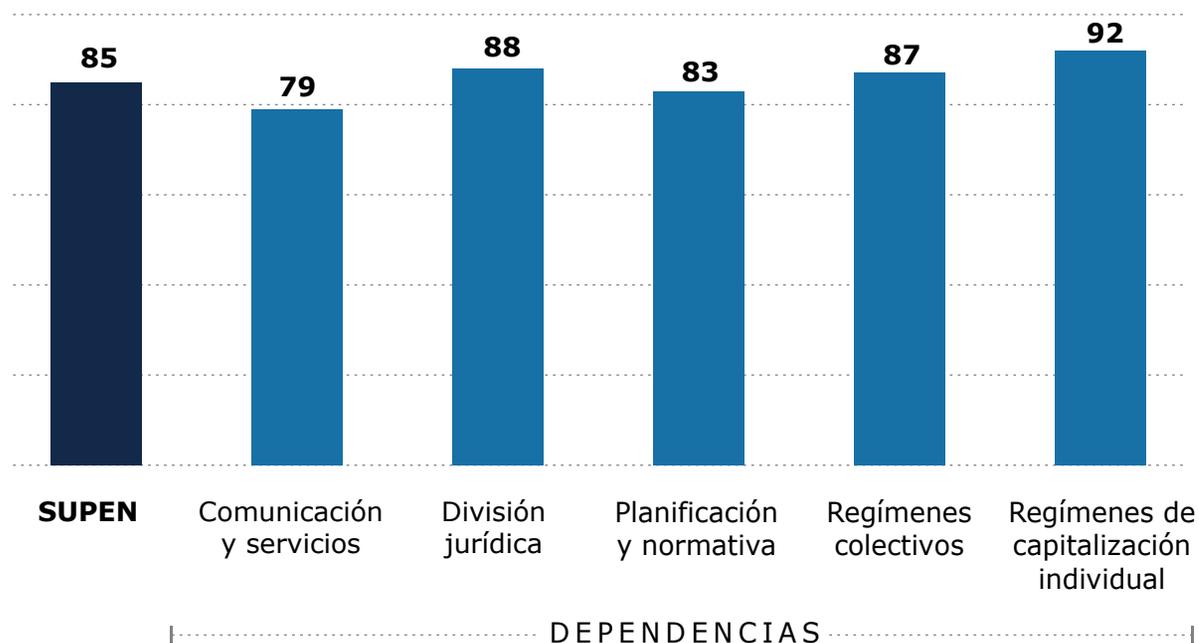
Al cierre del período la ejecución del presupuesto alcanzó la suma de \$4.091,64 millones, la cual representa el 82% del total de los recursos asignados para la consecución de los objetivos y metas propuestas.

El gráfico 19 muestra el resultado promedio de las metas propuestas por cada una de las áreas que conforman la SUPEN, así como el resultado general de la institución por un 85% producto del desempeño obtenido en general.

GRÁFICO 19

Indicadores de desempeño

EN PORCENTAJES, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015



Planeamiento estratégico

En el mes de setiembre del 2015, la SUPEN realizó el ejercicio de planeamiento estratégico institucional 2016-2020. Se cambió la visión, misión y objetivos estratégicos en el nuevo Plan Estratégico Institucional:

Misión:
Promover pensiones dignas.

Visión:
Ser un referente técnico en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Pensiones.

En el siguiente cuadro se presentan los objetivos del Plan Estratégico 2016-2020, ligados al portafolio institucional de proyectos para dicho período.

Regulación

Durante el año 2015, el CONASSIF logró conformar la integración de todos los miembros y, consecuentemente, ejercer sus competencias legales con respecto a dicho órgano de supervisión, porque se nombró el representante propuesto por la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Los cambios reglamentarios aprobados, así como los acuerdos del superintendente emitidos y la normativa en proceso se detallan a continuación:

Acuerdos del Superintendente Emitidos

SP-A-181-2015. Se reforman artículos 3, 10, 19, 21 y 26 del Acuerdo SP-A-141-2010 "Disposiciones relativas a las modalidades de pensión para el régimen complementario de pensiones de capitaliza-

CUADRO 12
Plan Estratégico Institucional (2016-2020)

OBJETIVOS	PROYECTOS
1- Vigilar a los participantes en el SNP	Proyecto 1: Aplicación de la supervisión basada en riesgos (SBR)
	Proyecto 2: Reglamento de inversiones
	Proyecto 3: Reducción de costos innecesarios de la industria
	Proyecto 4: Revisión de la normativa emitida
	Proyecto 5: Marco sancionatorio
	Proyecto 6: Potestades de supervisión
2- Fortalecer el sistema de pensiones y ahorro laboral	Proyecto 1: Coordinación de un diálogo nacional de temas previsionales
	Proyecto 2: Aumentar el ahorro previsional
	Proyecto 3: Auxilio para el desempleo
3- Empoderar al afiliado	Proyecto 1: Reglamento de disciplina de mercado
	Proyecto 2: Reglamento de productos autorizados
	Proyecto 3: Expediente previsional
	Proyecto 4: Afiliación automática
	Proyecto 5: Simplificación de Trámites

ción individual" de las 11 horas del día 30 de abril de 2010.

Con motivo de la promulgación del Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual, el Superintendente de Pensiones procedió a emitir el Acuerdo SP-A-141-2010 de las 11 horas del día 30 de abril de 2010, denominado "Disposiciones relativas a las modalidades de pensión para el régimen complementario de pensiones de capitalización individual".

Mediante el numeral I del artículo 6 del acta de la sesión 1157-2015 celebrada el 6 de abril de 2015, el

CONASSIF aprobó la reforma a los artículos 4, 14, 15, 16, 19 y el Transitorio I, del Reglamento de Beneficios del Régimen de Capitalización Individual. Dicha reforma fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°69, del día 10 de abril de 2015.

En virtud de tal reforma se hace necesario la modificación del citado acuerdo, en lo que respecta al recalcular de los beneficios, administración de los recursos correspondientes a las distintas modalidades de pensión, corrección de la omisión en la regulación en relación con los plazos de entrega de las cotizaciones necesarias para evaluar las opciones de productos previsionales.

Reglamentos aprobados

El Reglamento de Beneficios fue aprobado por el CONASSIF, mediante artículo 6 del acta de la sesión 1157-2015, celebrada el 06 de abril del 2015, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°69, del lunes 10 de abril de 2015.

Con esta reforma se regulan los plazos en que deben acreditarse los recursos pendientes en las cuentas de los afiliados pensionables para garantizar certeza jurídica y mayor claridad en dicho cálculo y, por ello, se modifica el artículo 4 del Reglamento, el cual se refiere a la conformación del capital para la pensión complementaria.

Asimismo, la reforma establece disposiciones relativas a la información que deben brindar las entidades a los afiliados pensionables en caso de que no elijan otra modalidad de beneficios en un plazo dado.

Otra reforma que se introduce, es la que establece como requisito de la certificación del Régimen Bá-

sico que hace constar la condición de pensionado de dicho régimen, indique si existe algún trámite de otorgamiento de beneficios pendientes en ese régimen.

Finalmente, la reforma establece disposiciones aclaratorias respecto de las condiciones necesarias para adquirir un producto de beneficios y sobre los mecanismos de entrega de los recursos tratándose de procesos sucesorios notariales.

Reforma al Reglamento para Calificar la Situación Financiera de los Fondos Administrados por los Entes Regulados, la cual fue aprobada mediante acuerdo del CONASSIF en el artículo 7 del acta de la sesión 1218-2015, celebrada el 14 de diciembre del 2015.

Dicha reforma dispone que la SUPEN comunicará, durante el primer cuatrimestre del 2016 las evaluaciones de riesgo del 2015, que serán consideradas a modo de prueba. Las evaluaciones de carácter definitivo serán las que se comuniquen a partir del segundo cuatrimestre de ese año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento.

Apoyo internacional

En el área de desarrollo institucional de la SUPEN, se han continuado elaborando documentos y participando en actividades necesarias para la potencial adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Como parte de este proceso se apoyaron las labores del Ministerio de Comercio Exterior y se atendió el plan de trabajo desarrollado y aprobado por el CONASSIF. Este último relacionado con la evaluación de los principios en materia financiera, de gobierno corporativo y regulación y gestión de

los planes de pensiones, entre otros.

Desde diciembre de 2013, la SUPEN inició una asesoría técnica con el Banco Mundial para actualizar y mejorar el actual modelo de supervisión. Específicamente para el 2015, la asesoría técnica implicó las siguientes actividades:

1. Revisión de principios y guías de supervisión para: Gobierno Corporativo, inversiones, riesgo operativo, tecnologías de mercado, solvencia y disciplina de mercado.
2. Capacitación en técnicas de entrevista para evaluación del Gobierno Corporativo
3. Capacitación en gestión de inversiones
4. Capacitación en la construcción de programas de supervisión bajo enfoque de evaluación de gestión de riesgos
5. Capacitación y asesoría en materia de evaluación del riesgo de solvencia y mejoras de normativa actuarial

La asesoría técnica con el Banco Mundial finalizó en mayo 2015. Al final de esta asesoría, se contó con las siguientes entregas:

1. Desarrollo de un ciclo estratégico de planificación con base en riesgos del SNP, para identificar acciones de supervisión, capacitación, comunicación, cambios normativos y requerimientos de información.
2. Elaboración de un cuerpo de documentos que agrupan principios y guías de buenas prácticas para gobierno corporativo, inversiones, solvencia, riesgo operativo, TI y disciplina de mercado.
3. Marco conceptual con los cambios normativos necesarios para impulsar la mejora del actual esquema de supervisión basada en riesgos

Adicionalmente, para evaluar la congruencia de los avances de SUPEN en temas de supervisión basada en riesgos, en relación con los desarrollos de las otras Superintendencias, se contrató al Toronto Centre a finales de 2015. La visita fue desarrollada del 23 al 25 de noviembre de 2015 y la versión final del informe fue presentada en diciembre de 2015. El informe concluye que la aplicación actual de la supervisión así como la mejora desarrollada bajo la conducción técnica del Banco Mundial, es congruente con un enfoque de supervisión basada en riesgos y que existen espacios para armonizar la comunicación con los supervisados y el CONASSIF.

Desarrollo tecnológico

El CONASSIF, en el numeral I del artículo 14 del acta de la sesión 1150-2015 celebrada el 23 de febrero del 2015, resuelve trasladar los Departamentos de Informática o de Tecnologías de Información (incluyendo plazas, equipos, funcionarios) de la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones a la División de Servicios Tecnológicos del BCCR, manifestando su interés en que ésta continúe prestando los servicios de tecnologías de información a las Superintendencias bajo condiciones establecidas en la misma resolución.

Es importante considerar la magnitud del reto que representa atender una iniciativa de integración tecnológica como ésta, pues podría pensarse que integrar se reduce a reubicar personal o mover equipo tecnológico a un lugar centralizado.

Si bien estas tareas forman parte de la integración,

el esfuerzo va mucho más allá: implica consolidar en tres los ocho centros de datos que actualmente soportan las operaciones de los Órganos de Desconcentración Máxima, también supone la estandarización de un portafolio heterogéneo de servicios en tecnología.

Para enfrentar este reto, la División de Servicios Tecnológicos del BCCR plantea una estrategia para estandarizar y unificar cuyo punto de partida es entender las expectativas de servicio de la Institución, de los entes supervisados y también del ciudadano. Tal estrategia es producto de un robusto proceso de planificación y de estimación de esfuerzo, guiado por el principio de minimizar el impacto en la operación de los procesos de la Institución.

Esta estrategia de integración se basa en cinco componentes, para cada uno de los cuales propone iniciativas a realizar. Los primeros cuatro componentes se refieren a temas de tecnología de información, Gobierno TI, Gestión TI, Infraestructura TI y Servicios TI; el quinto componente, que es vital porque para facilitar el éxito del proceso de integración es necesario considerar a las personas involucradas, es la Gestión del Cambio.

CAPÍTULO 4

PROYECCIÓN SOCIAL DE LA SUPEN

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Desde su creación la SUPEN ha desarrollado un trabajo sistemático y planificado para proveer, a los afiliados y al público en general, información sobre el SNP. Para tal propósito se cuenta con un Plan de Comunicación, el cual contempla las estrategias y actividades que la SUPEN efectúa para cumplir con tal objetivo.

Las actividades desarrolladas en el año 2015 abarcaron la comunicación con medios de prensa y promoción masiva, públicos específicos (dentro del Gran Área Metropolitana y en zonas rurales) y el desarrollo de instrumentos de proyección segmentada, lo que ha permitido emprender proyectos y acciones en procura de mejorar el conocimiento de la población costarricense en temas relacionados con pensiones y con la generación de una cultura previsional.

PROYECCIÓN AL PÚBLICO

Durante el año 2015 la SUPEN efectuó las siguientes actividades, con el propósito de comunicar e informar a la población sobre aspectos relevantes del SNP, así como fomentar en la población el desarrollo de una cultura previsional con el propósito de crear conciencia sobre la importancia de la pensión.

a) Análisis del mercado:

Estudio de opinión de partes interesadas (EPI): En el 2015 se realizó el EPI, que tiene como objetivo analizar periódicamente la percepción de los clientes con respecto al cumplimiento de la misión de informar, regular, fiscalizar y supervisar

el SNP, que tiene la SUPEN.

Los resultados del estudio se presentaron a finales del 2015 y coadyuvarán con el mejoramiento de la estrategia de comunicación e información para el año 2016 y siguientes.

Monitoreo de publicaciones en medios masivos: Diariamente se llevó un control de las publicaciones e informaciones que efectúan los principales medios de comunicación masiva en relación con el SNP, a efectos de desarrollar una posición de comunicación proactiva y oportuna conforme las publicaciones. Asimismo, realizar el análisis y evaluación constante de esa información y la emisión de informes especiales en situaciones de urgencia.

b) Acciones de comunicación masivas dirigidas al afiliado al SNP:

Memoria Institucional: La memoria tiene como objetivo efectuar una rendición de cuentas anual en un documento único que resuma la evolución del mercado de las pensiones y las acciones a nivel de normativa, regulación, supervisión, comunicación y administrativas, desarrolladas por la SUPEN. En el 2015 se presentó la memoria correspondiente al 2014, la cual puede ser consultada en el sitio WEB de la SUPEN.

Conferencias de Prensa: Esta actividad de comunicación tiene como objetivo informar a los afiliados y al público en general, a través de los medios de comunicación masiva, aspectos puntuales de interés sobre el Sistema Nacional de Pensiones. Al respecto, a inicios de diciembre del 2015 el Superintendente hizo un recuento de todo el año 2015 en el sector pensiones y las primeras cifras para el

cumplimiento del tercer quinquenio de la entrega del FCL para abril del 2016.

Campañas publicitarias y producción de la revista Pensiones: El propósito de la revista y las campañas es informar a los afiliados y al público en general, a través de los medios de comunicación masiva, respecto a temas de interés sobre el SNP.

Durante el 2015 se efectuó la edición 24 de la revista Pensiones, para ello se distribuyeron 100.000 revistas, los cuales se insertaron en el diario La Nación.

En dicha publicación se conmemoró el 15 aniversario de la Ley de Protección al Trabajador (LPT) e incluyó dos anuncios informativos: "Vivan siempre el trabajo y la paz" y un anuncio sobre el seminario internacional que realizó la SUPEN junto con AIOS y IOPS sobre sistemas de pensiones.

Redes Sociales: Durante el año 2015 se utilizaron las redes sociales para informar a los afiliados y al público en general sobre temas de interés para la SUPEN sobre el SNP. Asimismo, se abrió un canal para dar respuesta inmediata a las consultas de la población que utiliza el internet y las redes sociales.

Producción Microprograma de Pensiones: En la búsqueda de promover el desarrollo de una cultura en pensiones y ahorros en la población en general, para el 2015 se efectuaron microprogramas informativos sobre pensiones. Asimismo, se desarrollaron videos educativos e informativos a la población sobre temas de interés en pensiones, los cuales se puedan acceder a través del canal en youtube SuPenCostaRica.

c) Acciones de comunicación focalizadas dirigidas a públicos de interés específicos.

Acercamiento con sectores y gremios: Al iniciar sus funciones como Superintendente, en junio del 2015, el señor Álvaro Ramos Chaves realizó en sus primeros meses 93 reuniones con autoridades y representantes de todos los sectores de la sociedad.

Dichos encuentros se realizaron con el fin de escuchar las inquietudes en el tema de pensiones y también para abrir los canales de comunicación con la SUPEN y externar los retos que enfrenta el SNP, en aras de ir construyendo un diálogo nacional que permita encarar los próximos años.

De esa manera, las reuniones y acercamientos se realizaron con el presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera, ministros y funcionarios del Poder Ejecutivo; diputados de la Asamblea Legislativa; representantes de asociaciones; jefes de entidades financieras, cámaras gremiales; colegios profesionales; magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la señora Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, la señora Contralora General de la República; la señora Defensora de los Habitantes, gerentes de las Operadoras de Pensiones Complementarias y de otros regímenes, sector académico, entre otros.

Publicity: El objetivo de esta comunicación es posicionar temas específicos de interés en los medios (de forma directa) para la SUPEN sobre el mercado de pensiones.

Giras informativas empresariales y comunitarias: Durante el año se efectuaron las siguientes

charlas informativas y educativas en:

- Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL).
- Colegio Universitario de Cartago.
- Banco LAFISE.
- Archivo Nacional de Costa Rica.
- Asamblea Legislativa.
- Universidad Nacional.
- Colegio de Cirujanos Dentistas.
- Instituto Costarricense del Deporte (ICODER).
- Municipalidad de San José.
- Entre otras.

Durante el 2015 se efectuaron las siguientes actividades:

- Semanalmente se publicó la columna "Por Su Pensión" en el Diario Extra.
- Se atendieron entrevistas de medios de comunicación y programas radiales y televisivos para conversar sobre pensiones.

Taller de capacitación a periodistas: Tiene como objetivo formar a los periodistas que dan cobertura a la SUPEN en los temas del ahorro previsional, así como del SNP, para que puedan dar una cobertura más apropiada de dichos temas.

Eventos especiales:

El 24 y 25 de febrero del 2015 la SUPEN organizó el Seminario Internacional de Sistemas de Pensiones IOPS/AIOS, precisamente en conjunto con la Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS) y Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).

Asistieron más de 200 personas que representaban

más de 35 países, incluido un gran número de funcionarios y autoridades de instituciones costarricenses relacionadas con el mercado de pensiones, como lo son las operadoras de pensiones complementarias y los administradores de los regímenes de pensiones.

Durante el seminario se abordaron temas de interés como inversiones, realidad de los sistemas de pensiones, asuntos demográficos y muchos más.

La actividad cerró exitosamente con la celebración del 15 aniversario de la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador, acto en el que se contó con la participación del señor Presidente de la República, Luis Guillermo Solís Rivera.

ANEXOS

ANEXOS

I. Asuntos jurídicos

Durante el año 2015, el proceso atendió las consultas jurídicas de la SUPEN, tanto internas como externas. Se tramitaron un total de 294 consultas jurídicas (14 que habían ingresado en el 2015) 84 internas y 210 externas, sobre una gran diversidad de temas, siendo las más relevantes las relacionadas con libre transferencia y normativa.

Adicionalmente, se atendieron 7 recursos interpuestos en el 2015 (además, de 1 restantes del año 2014) contra actos emitidos por la SUPEN u órganos directores nombrados por el Superintendente. Los temas impugnados tienen que ver con procedimientos administrativos y los procesos de evaluación de riesgo operativo (ECRO) y calificación de la situación financiera (CFS).

a) Criterios jurídicos relevantes

Durante el 2015 el proceso emitió un total de 15 criterios jurídicos. A continuación se hace una sinopsis de los más importantes:

Criterios jurídicos

N° DE CRITERIO	SINOPSIS
PJD- 04-2015	<p>El dictamen analizó las potestades de la SUPEN en materia de beneficios del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) y concluyó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El artículo 20 de la Ley de Protección al Trabajador establece como condición para disfrutar de los beneficios del ROP, que el trabajador haya cumplido los requisitos para obtener la pensión del régimen básico al que pertenece. Esto implica que lo que interesa para disfrutar del ROP es la pensión obtenida producto del tiempo laborado y las aportaciones efectuadas por el trabajador, y no aquella que se origine o derive de la condición de beneficiario de un trabajador fallecido. 2. Para el cálculo previsto en el artículo 6 del Reglamento de beneficios del régimen de capitalización individual, debe considerarse únicamente la pensión obtenida por el trabajador producto de sus aportaciones al régimen básico, tal y como lo dispone el artículo 20 citado.
PJD-09-2015	<p>Mediante este criterio se analizó el plazo para ejecutar el proceso de libre transferencia solicitado por un afiliado y se concluyó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Según lo establece el punto I.4.1.2 de los Lineamientos para la afiliación a entidades autorizadas, la gestión de traslado debe registrarse en la sucursal virtual de SICERE de forma inmediata, una vez verificado que el solicitante cumple con los requisitos, de manera que el afiliado o su apoderado puedan tener certeza de cuál es el día a partir del cual empieza a correr el plazo para la remisión de toda la documentación. 2. Con fundamento en lo establecido en el artículo 106 del RAF, la operadora de pensiones tienen un plazo máximo de cinco hábiles para realizar la transferencia de la documentación y de los recursos del afiliado, este plazo inicia a partir de que se produzca el registro a que se refiere el punto anterior.
PJD-12-2015	<p>En este dictamen se explica la procedencia y correcta aplicación de los poderes especiales otorgados por los afiliados para realizar el trámite de libre transferencia entre operadoras de pensiones y se concluyó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un poder especial otorgado en documento privado no es un documento notarial, por ende, solo debe cumplir con las normas del Código Civil y los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Afiliación a Entidades Autorizadas del SICERE. Las firmas deben ser autenticadas notarialmente mediante una razón de autenticación que debe cumplir con los requisitos normativos notariales. 2. Un poder especial otorgado en escritura pública es un documento notarial y, por ende, además de cumplir con las normas del Código Civil y los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Afiliación a Entidades Autorizadas del SICERE, debe atender los requisitos señalados por el Código Notarial y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial. 3. Si un poder especial es impreso sobre papel de seguridad notarial, se presume expedido por el notario y, por ende, debe considerarse un documento notarial extraprotocolar, al cual le son aplicables los requisitos contenidos en los artículos 70 y siguientes del Código Notarial y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial.
PJD -15-2015	<p>Mediante este criterio se analizó posibilidad de que los aportes recaudados de los patronos morosos a las cuentas individuales de los trabajadores, puedan ser retirados en forma posterior a la entrega quinquenal, y se concluyó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez constituido el derecho por cumplimiento del requisito establecido en el artículo 6, inciso c), de la Ley de Protección al Trabajador, los recursos correspondientes a ese periodo que ingresen posteriormente a la cuenta individual, quedan a disposición del afiliado, porque son de su propiedad. 2. Se recomienda revisar el acuerdo SP-A-147 para ajustarlo a lo señalado en este criterio. 3. No existe un riesgo legal relevante por la modificación del acuerdo citado.

b) Asuntos judiciales relevantes

- Amparo expediente N° 15-015363-0007-CO
Recurso presentado por José Luis de Jesús Trejos Arce, argumentando la incertidumbre de optar por la pensión que en derecho le corresponde cuando llegue a cumplir la edad de 62 años, tomando en consideración las publicaciones de la prensa sobre el estado del régimen de IVM. La Sala declaró sin lugar el recurso.
- Ordinario Lara Eduarte contra SUPEN expediente 12-005382-1027-CA
Se ordenó al Estado reintegrar al Despacho Lara Eduarte un monto de 17.270.000.00 consistente en la diferencia monetaria derivada del pago realizado el 4 de mayo de 2011 por una multa que posteriormente fue disminuida por la SUPEN.

- Reforma a la Ley de Protección al Trabajador, N° 7983
Este proyecto (Expediente N°17908) fue presentado por el diputado Walter Céspedes. Actualmente se encuentra en el orden del día de la Comisión Legislativa Plena Tercera. La SUPEN colaboró con la oficina del Diputado Mario Redondo en la revisión de mociones con el fin de ampliar el alcance de la potestad sancionatoria que este órgano de supervisión en relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, en su condición de administradora del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte e incluir al Sistema Centralizado de Recaudación como un supervisado de esta Superintendencia.

II. Proyectos de Ley

Durante el 2015, a solicitud del Superintendente, la División Jurídica colaboró con los siguientes proyectos de ley:

- Reforma a la Ley 7531 del sistema de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional
La División Jurídica colaboró con varios diputados interesados en conocer el criterio de SUPEN en relación con el texto propuesto al proyecto denominado Reforma a la Ley 7531 del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (Expediente 18888). Entre otros aspectos, el proyecto modifica el régimen de inversión de los recursos del Régimen de Capitalización Colectiva. Se atendieron solicitudes de revisión de mociones dirigidas a corregir la redacción de algunos artículos que son ambiguos, o que otorgan autorizaciones a JUPEMA para realizar inversiones contrarias al objetivo del fondo.

